



RESUMEN MENSUAL DE ACTIVIDAD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Boadilla del Monte



FEBRERO DE 2021

www.psoeboadilla.com

@castillopsoe

@psoeboadilla

Estimados compañeros y compañeras, os remitimos el resumen mensual de las actuaciones llevadas a cabo por el Grupo durante este mes de febrero.

Como ya todos sabéis, El Grupo Municipal Socialista, junto con Cs y VOX, solicitamos un Pleno Extraordinario sobre la Gestión llevada a cabo por el Equipo de Gobierno previa, simultánea y posterior al paso de la borrasca FILOMENA por nuestro Municipio. Dicho Pleno se llevó a cabo el día 5 de este mes y en él trasladamos a los Concejales de las Áreas con responsabilidad en dicha gestión, todas vuestras preguntas e inquietudes.

También os adjuntamos respuestas del Ayuntamiento a cuestiones planteadas en meses anteriores, algunas pendientes hasta la fecha, así como aquellas otras contestadas oralmente en el Pleno de Enero y reflejadas en el acta aprobada en el Pleno de este mes de febrero de 2021.

En resumen, durante este mes de febrero se han presentado las siguientes mociones y Declaraciones Institucionales relativas a:

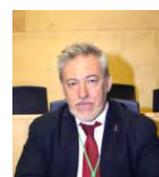
- Elaborar una **Guía para un uso de Internet seguro** para los niños y los jóvenes en Boadilla del Monte a través de los Programas del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- Poner en marcha un **Programa de Terapia Post-Covid gratuito** para paliar los efectos secundarios producidos por el virus en la población de Boadilla del Monte.
- Se presente un **Proyecto de soterramiento**, tanto **del Tendido Eléctrico** en la zona C de las Lomas, previo estudio técnico y ambiental, como, en relación a cualquier otra zona urbana, residencial, escolar, hospitalaria y de recreo del municipio.
- Se inste a la CAM, para la **actualización, declaración e incorporación al Catálogo nº 179 de Montes de Utilidad Pública de la CAM**, de toda la extensión del territorio que comprende el Monte de Boadilla-Los Fresnos.
- **Declaraciones Institucionales:** "Día Mundial contra el cáncer", "Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto y la Prevención de los crímenes contra la Humanidad" y "Condena de los disturbios en Madrid y en otras ciudades de España"

Un cordial saludo,



Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Boadilla del Monte
Calle Juan Carlos I, nº 42

Alfonso Castillo Gallardo
Portavoz Concejales Grupo Municipal Socialista



Boadilla del Monte, 26 de Febrero de 2021

FEBRERO 2021. MOCIONES

MOCIÓN/ Descripción	Comisión	Fecha Pleno	Estado
Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista para que se elabore una Guía para un uso de Internet seguro para los niños y los jóvenes en Boadilla del Monte a través de los Programas del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).	Ciudadanía	19-02-2021	Rechazada
Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista para elaborar y poner en marcha un Programa de Terapia Post-Covid gratuito para paliar los efectos secundarios producidos por el virus en la población de Boadilla del Monte.	Ciudadanía	19-02-2021	Rechazada
Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista instando al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para que presente, en un plazo de entre 3 y 9 meses, un Proyecto de Soterramiento, tanto del Tendido Eléctrico en la zona C de las Lomas, previo estudio técnico y ambiental, como, en relación a cualquier otra zona urbana, residencial, escolar, hospitalaria y de recreo del municipio que pudiera estar igualmente afectada por tendidos eléctricos, asumiendo con sus propios recursos económicos y técnicos dichos soterramientos, sin perjuicio de requerir y repercutir a las Compañías eléctricas competentes el coste de los mismos una vez realizados	Ciudad	19-02-2021	Rechazada
Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista para que por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se inste a la CAM, para la Actualización, declaración e incorporación al Catálogo nº 179 de Montes de Utilidad Pública de la CAM, de toda la extensión del territorio que comprende el Monte de Boadilla-Los Fresnos	Ciudad	19-02-2021	Rechazada



PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE ELABORE UNA GUIA PARA UN USO DE INTERNET SEGURO PARA LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES EN BOADILLA DEL MONTE A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (INCIBE)

AL PLENO DE LA CORPORACION

D. **Alfonso Castillo Gallardo**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la **COMISIÓN DE CIUDADANÍA**, la siguiente propuesta de acuerdo: **QUE SE ELABORE UNA GUIA PARA UN USO DE INTERNET SEGURO PARA LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES EN BOADILLA DEL MONTE A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (INCIBE)**, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020, en España, el uso de internet se disparó a cifras impensables anteriormente. Según el INE, el 93,2% de la población de 16 a 74 años ha utilizado Internet en los últimos tres meses, 2,5 puntos más que en 2019. Esto supone un total de 32,8 millones de usuarios.

La educación se ha digitalizado a marchas forzadas fruto de la pandemia y lo que a primera vista pudiese parecer algo positivo, pues se considera que las tecnologías de la comunicación son portadoras de progreso y bienestar y contribuyen a mejorar nuestro conocimiento del mundo y de las personas que nos rodean, puede tornar, en que algunas de ellas pueden tener efectos directos o colaterales sobre nuestras vidas y dañar la salud cuando las empleamos de forma incontrolada.

El 9 de Febrero se celebra el “Día de Internet Segura” (“Safer Internet Day”) (SID, por sus siglas en inglés). El SID se celebra el segundo día de la segunda semana del segundo mes del año y reúne a millones de personas de todo el mundo para impulsar cambios positivos y concienciar acerca de la seguridad en Internet, organizando distintos eventos y actividades.

Es un evento promovido por la red **INSAFE/IN HOPE** que trabajan juntos a través de una red de centros en toda Europa, comprendiendo generalmente un centro de sensibilización, una línea de ayuda, una línea directa y un panel de jóvenes. Esto funciona con el apoyo de la Comisión Europea, celebrándose cada mes de febrero con el objetivo de promover un uso seguro y positivo de las tecnologías digitales, especialmente entre niños y jóvenes.

Este día no solo pretende la creación de una Internet más segura, sino una Internet mejor, para convertirla en un espacio en el que todos hagamos uso de la tecnología de manera responsable, respetuosa, crítica y creativa. El SID se dirige a niños y jóvenes, padres y tutores, profesores, educadores y trabajadores sociales, así como a las empresas y responsables políticos, animándoles a participar de forma activa en la creación de una Internet mejor.

La próxima edición se desarrollará bajo el lema: "**Una Internet mejor comienza contigo: más conectados, más seguros**".

Por ello, el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** propone al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Crear una Guía informativa para los centros escolares de "**Internet Segura y uso responsable de las nuevas tecnologías**", en la que hayan participado en su elaboración los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIPs) e Institutos de Educación Secundaria

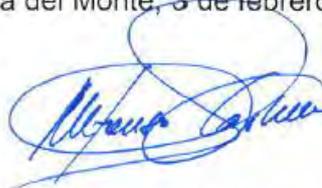
2. (IEP) de nuestro municipio. Que dicha guía informativa esté dirigida a los alumnos, docentes, padres y madres con la pretensión de dar unas pautas básicas sobre aspectos a tener en cuenta a la hora de hacer un uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías. En concreto, la guía deberá abordar los siguientes aspectos:
 - A) Privacidad, identidad digital y reputación.
 - B) Marco legal: sanciones.
 - C) Redes sociales: ventajas y riesgos; uso adecuado.
 - D) Videojuegos.
 - E) Uso responsable del móvil y dispositivos móviles como tabletas, etc
 - F) Acceso contenidos perjudiciales (violencia, pornografía, etc.).
 - G) Sexting.
 - H) Ciberacoso escolar (ciberbullying).
 - I) Acoso sexual a menores en redes (grooming).
 - J) Información sobre la línea de ayuda en ciberseguridad.
 - K) Estrategias y recomendaciones para la mediación parental en Internet
 - L) Contacto con comunidades peligrosas (pro-anorexia y pro-bulimia, autolesiones, extremismos, discursos de odio, etc.,).
 - M) Protección ante virus y fraudes dirigidos a menores
 - N) Protección de dispositivos y configuraciones seguras
 - O) Cómo pedir ayuda ante el uso excesivo de Internet.
 - P) Uso seguro de Internet para docentes.

3. Que el equipo de Gobierno Municipal lleve a cabo jornadas informativas sobre ciberseguridad en los centros escolares a través de los programas del **Instituto Nacional de ciberseguridad (INCIBE)**.

4. Que se habilite un **servicio de consultoría** dirigido a responder las dudas que docentes, alumnos y progenitores puedan tener sobre los consejos ofrecidos en la mencionada guía.



Boadilla del Monte, 3 de febrero de 2021



Alfonso Castillo Gallardo

Concejal Portavoz Grupo Municipal Socialista



**PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA PARA ELABORAR Y PONER EN MARCHA UN
PROGRAMA DE TERAPIA POST-COVID
GRATUITO PARA PALIAR LOS EFECTOS
SECUNDARIOS PRODUCIDOS POR EL VIRUS
EN LA POBLACIÓN DE BOADILLA DEL MONTE**

AL PLENO DE LA CORPORACION

D. **Alfonso Castillo Gallardo**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la **COMISIÓN DE CIUDADANÍA**, la siguiente propuesta de acuerdo para **ELABORAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TERAPIA POST-COVID GRATUITO PARA PALIAR LOS EFECTOS SECUNDARIOS PRODUCIDOS POR EL VIRUS EN LA POBLACIÓN DE BOADILLA DEL MONTE**, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos pacientes que han padecido la COVID-19 buscan volver a la vida normal después de superar la enfermedad y haber pasado periodos prolongados de ingreso hospitalario, tanto en planta como en cuidados intensivos (UCI). En muchas ocasiones, los pacientes encuentran dificultades añadidas por las secuelas causadas por el virus que están afectando a su vida diaria.

La enfermedad provoca una grave afección respiratoria pulmonar, pero también se ha constatado que puede producir importantes efectos psicológicos y emocionales. Algunos pacientes son derivados a centros de rehabilitación para recibir apoyo inmediato tras superar la COVID-19, ya sea por deficiencias relacionadas con la salud física o cognitiva y mental, otros, ante la saturación sanitaria, han tenido que acudir a centros privados para su rehabilitación y otros carecen de seguimiento.

El Ayuntamiento de León ha sido pionero poniendo en marcha una iniciativa llamada programa '**Plan de recuperación COVID-19**', elaborado por técnicos municipales y organizado por la Concejalía de Deportes de la Institución. Inicialmente, el plan de recuperación física y respiratoria para afectados de COVID-19 de León, se ha presentado en una primera edición de ocho semanas de duración que se ha llevado a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, con previsión de prolongarlo en 2021.

En el caso de Boadilla del Monte y tomando como referencia el elaborado por dicho Ayuntamiento, se trataría de diseñar un programa de acceso gratuito para los vecinos y vecinas que ya hayan sido dados de alta en el Hospital Puerta de Hierro Majadahonda de COVID19 y que están en fase de recuperación.

Este programa municipal debe tener como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes que han superado el largo periodo de hospitalización. Los pacientes que quieran seguir este plan de terapia post-COVID deben contar siempre con la autorización y conocimiento de su médico de Atención Primaria o Servicios de Neumología o Medicina Interna, que realizarán el preceptivo seguimiento desde el punto de vista médico.

Las actividades que puede integrar este programa multidisciplinar se centrarían en la recuperación de la condición física, la terapia respiratoria y en los efectos psicológicos o emocionales. Debe estar coordinado por médicos e impartido por fisioterapeutas, graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, logopedas, psicólogos o terapeutas ocupacionales, entre otros profesionales especializados, si bien puede establecerse algún tipo de colaboración con las entidades sanitarias público-privadas mediante la relación jurídica apropiada.

La duración del programa, al igual que el de la ciudad de León, sería de ocho semanas con sesiones de 50-60 minutos que podrían combinar la fisioterapia respiratoria, ejercicios aeróbicos y trabajo de fuerza con atención psicológica, terapia del habla y el lenguaje y otro tipo de cuidados de rehabilitación post-COVID que pueda necesitar cada paciente. En este sentido, se trataría de personalizar el programa a cada participante, con controles físicos y médicos antes y durante el desarrollo de las acciones previstas para analizar adecuadamente su evolución.

El programa podría desarrollarse en las instalaciones municipales habilitadas para tal objetivo ó en algún centro concertado, a tal efecto y al finalizar, se pretende que cada participante continúe domiciliariamente un plan de ejercicios físicos y pautas de rehabilitación respiratoria. Este programa puede ser complementario a otros iniciados por la Concejalía de Sanidad como el Servicio Municipal de Salud Infantil y serviría para ofrecer soluciones ante la saturación de la Sanidad Pública.

Por todo lo antes expuesto, **EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** propone al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Elaborar y poner en marcha un **Programa de terapia post-COVID gratuito para paliar los efectos producidos por el virus en la población de Boadilla del Monte**, dirigido a vecinos y vecinas de la ciudad que han estado hospitalizados a causa del virus, especialmente para aquellos que tienen un menor grado de afectación de su condición física o función respiratoria. El programa podrá ser coordinado por técnicos municipales, contará con una planificación propuesta por un equipo de profesionales multidisciplinar y se desarrollará en coordinación con los correspondientes servicios sanitarios.

Boadilla del Monte, 3 de febrero de 2021



Alfonso Castillo Gallardo

Concejal Portavoz Grupo Municipal Socialista

PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA QUE PRESENTE, EN UN PLAZO DE ENTRE 3 Y 9 MESES, UN PROYECTO DE SOTERRAMIENTO, TANTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA C DE LAS LOMAS, PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y AMBIENTAL, COMO, EN RELACIÓN A CUALQUIER OTRA ZONA URBANA, RESIDENCIAL, ESCOLAR, HOSPITALARIA Y DE RECREO DEL MUNICIPIO QUE PUDIERA ESTAR IGUALMENTE AFECTADA POR TENDIDOS ELÉCTRICOS, ASUMIENDO CON SUS PROPIOS RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DICHOS SOTERRAMIENTOS, SIN PERJUICIO DE REQUERIR Y REPERCUTIR A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS COMPETENTES EL COSTE DE LOS MISMOS UNA VEZ REALIZADOS



AL PLENO DE LA CORPORACION

D. Alfonso Castillo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD** o a la que corresponda, la siguiente propuesta de acuerdo: **INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA QUE PRESENTE, EN UN PLAZO DE ENTRE 3 Y 9 MESES, UN PROYECTO DE SOTERRAMIENTO, TANTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA C DE LAS LOMAS, PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y AMBIENTAL, COMO, EN RELACIÓN A CUALQUIER OTRA ZONA URBANA, RESIDENCIAL, ESCOLAR, HOSPITALARIA Y DE RECREO DEL MUNICIPIO QUE PUDIERA ESTAR IGUALMENTE AFECTADA POR TENDIDOS ELÉCTRICOS, ASUMIENDO CON SUS PROPIOS RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DICHOS SOTERRAMIENTOS, SIN PERJUICIO DE REQUERIR Y REPERCUTIR A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS COMPETENTES EL COSTE DE LOS MISMOS UNA VEZ REALIZADOS**, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los tendidos de líneas de alta tensión producen graves afecciones al suelo, hidrología, geomorfología, fauna, vegetación, paisaje y de grave contaminación acústica que daña la salud de las personas.

Hay mucha bibliografía y estudios al respecto (la Agencia de Protección Medioambiental de Estados Unidos (E.P.A.), el 23-5-1990, etc), que afirman que el cableado aéreo eléctrico aéreo mediante cables, torres, postes de sustentación y anclajes en fachadas presentan una gran contaminación electromagnética y acústica, así como, que **los ruidos muy intensos y la contaminación sonora cotidiana prolongada en el tiempo son muy nocivos para la salud. Según aquellos estudios, la radiación electromagnética no ionizante incide en diversas patologías**, como tumores cerebrales, leucemias sobre todo infantiles, una mayor incidencia en casos de Alzheimer temprano, e igualmente, en el padecimiento de alteraciones del sueño, enfermedades cardiovasculares, problemas digestivos, estrés, ansiedad, dificultades en el desarrollo cognitivo, etc.

Por ello, la OMS recomienda políticas preventivas en los casos del cableado aéreo que atraviesa o está cercano a núcleos urbanos, el Parlamento Europeo ya en 1994 hace una recomendación para limitar la exposición a las radiaciones electromagnéticas no ionizantes de trabajadores y ciudadanos en general y el Comité de las Regiones en 1999 solicita a las administraciones locales que exigiesen a las compañías que sus redes fueran de instalación subterránea cuando atravesaran zonas urbanas. **De igual manera**, como ya se ha indicado, las zonas urbanas cruzadas por cableados entre fachadas y postes situados en los viales, no solo afean el entorno sino que también disminuyen el valor del caserío en las zonas residenciales, lo que **representa un perjuicio económico** y una disminución del valor catastral de las viviendas.

E igualmente, en otra de las afecciones señaladas, el riesgo de electrocución de la avifauna es elevado en apoyos “mal diseñados” de media tensión, los llamados “apoyos asesinos”. Según informe de BirdLife International, de 10-5-2007, aprobado en el grupo de trabajo “Directiva de aves y hábitats”, en muchas aves de tamaño mediano y grande, como cigüeñas y rapaces, así como de pequeño tamaño como el estornino, que se posan, descansan o anidan en los apoyos, las electrocuciones pueden provocar declives poblacionales. De igual manera, las aves migratorias que vuelan a alturas comprendidas entre los 20 y 50 metros tienen un riesgo considerable de colisión. También concluye aquel informe que los tendidos eléctricos aéreos pueden causar la pérdida de áreas adecuadas de alimentación, así como que las distancias cortas y la humedad elevada aumentan el riesgo de descargas eléctricas, **el llamado “arco eléctrico”. En España es el Real Decreto 1432/2008, de 29 de Agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.**

Por todo ello, es extremadamente urgente minimizar el riesgo y afección de los tendidos eléctricos para la salud de las personas, la fauna y demás aspectos ambientales señalados.

En el municipio de Boadilla del Monte, existe un Tendido Eléctrico en la zona C de las Lomas, ocupando un espacio que abarca desde la calle Playa del Saler y Valle de Tena a la calle Playa de Roqueta y Valle de Galanes. Ya se afrontaron con recursos económicos y técnicos desde el Ayuntamiento un soterramiento de cableado en otra zona del municipio y es lo que se solicita se haga también ahora, esto es, que por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se presente, en un plazo de entre 3 y 9 meses, **un proyecto de soterramiento del Tendido Eléctrico en la zona C de las Lomas**, que abarca el espacio precitado, previo estudio técnico y ambiental al poder afectar a zona natural, asumiendo con sus propios recursos económicos y técnicos dicho soterramiento. E igualmente, se plantee igual actuación en cualquier otra zona urbana, residencial, escolar, hospitalaria y de recreo que pudiera estar igualmente afectada por tendidos eléctricos, ello sin perjuicio de requerir y repercutir a las

Compañías eléctricas competentes el coste de dichos soterramientos una vez realizados por la vía que se considere oportuna.

Todo ello, por razones de salud de las personas y medioambientales, que facilitará, además, la creación de “corredores verdes” para nuestro vecinos y vecinas

Es, por tanto, prioritario coordinar el desarrollo urbanístico con el transporte de la energía, que es cuestión prioritaria, así como, enterrar cableado cómo y dónde es también prioritario para las corporaciones locales. Por consiguiente, nuestro grupo municipal considera necesario que por parte del Gobierno del Ayuntamiento está cuestión sea considerada con carácter principal.

Por ello, el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que por el Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, presente, en un plazo de entre 3 y 9 meses, un proyecto de soterramiento, tanto del Tendido Eléctrico en la zona C de las Lomas, que ocupa el espacio que abarca desde la calle Playa del Saler y Valle de Tena a la calle Playa de Roqueta y Valle de Galanes, previo estudio técnico y ambiental al poder afectar a zona natural, como, en relación a cualquier otra zona urbana, residencial, escolar, hospitalaria y de recreo del municipio que pudiera estar igualmente afectada por tendidos eléctricos, asumiendo con sus propios recursos económicos y técnicos dichos soterramientos, sin perjuicio de requerir y repercutir a las Compañías eléctricas competentes el coste de los mismos una vez realizados por la vía que se considere oportuna, todo ello, por razones de salud de las personas y medioambientales.

PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE POR EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA SE INSTE A LA CAM, PARA LA ACTUALIZACIÓN, DECLARACIÓN E INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO Nº 179 DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA CAM, DE TODA LA EXTENSIÓN DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL MONTE DE BOADILLA-LOS FRESNOS



AL PLENO DE LA CORPORACION

D. Alfonso Castillo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD** o a la que corresponda, la siguiente propuesta de acuerdo, que por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte **SE INSTE A LA CAM, PARA LA ACTUALIZACIÓN, DECLARACIÓN E INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO Nº 179 DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA CAM, DE TODA LA EXTENSIÓN DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL MONTE DE BOADILLA-LOS FRESNOS**, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comunidad de Madrid el 9 de Octubre de 1998 incorporó el Monte de Boadilla al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, reflejándose en el mismo la propiedad al 50% entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Comunidad de Madrid.

En concreto lo incluyó en el **catálogo nº 179** y señaló en el mismo todas las formaciones vegetales que lo componen: “Encinares arbóreos puros con cantuesar acompañados por Pinus pinea, fresnos, sabinas alcornoques y quejigos”.

El Monte de Boadilla-Los Fresnos tiene, aproximadamente, en la actualidad 750 hectáreas, sin embargo, en dicho Catálogo que no se ha actualizado respecto a nuestro monte, sólo están consideradas como superficie total y pública 323,42 hectáreas dejando 426,58 hectáreas sin esa declaración. Es más, se señala en dicho catálogo que el porcentaje de espacio natural protegido es 0.

Ya en nuestras sugerencias de Enero de 2018, en relación al Avance del PGOU (Decreto 29 de Noviembre de 2017), señalamos la necesidad de ampliar las figuras de protección del Monte de Boadilla-Los Fresnos. Posteriormente, entró en vigor el PGOU de 2015, en una línea ambiental similar que aquel Avance del PGOU del 17, resultando evidente que el hecho de no estar incluidas 426,58 hectáreas de dicho ecosistema en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la CAM y tener, conforme al mismo, un porcentaje 0 de espacio natural protegido, resultaba y resulta absolutamente incongruente con la necesaria protección que merece dicho paraje natural en su integridad y con la imprescindible actualización, declaración e incorporación del total de las 750 hectáreas que comprende el territorio del Monte Boadilla-Los Fresnos al Catálogo de Montes de Utilidad Pública mencionado.

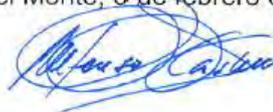
Por ello, el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** propone al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se inste a la CAM, para la actualización, declaración e incorporación al Catálogo nº 179 de Montes de Utilidad Pública de la CAM, de toda la extensión del territorio que comprende el Monte de Boadilla-Los Fresnos, incluyendo las 426,58 hectáreas que faltan por incluir, hasta su total aproximado de 750 hectáreas, con el objetivo nítido de que dicho Catálogo refleje la superficie total de dicho monte como de utilidad pública, con un 100% de espacio natural protegido.

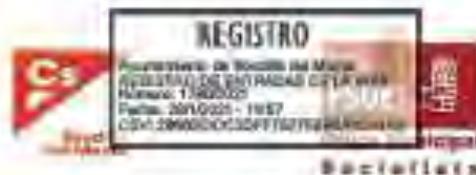

Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Boadilla del Monte
Calle Juan Carlos I, nº 42

Boadilla del Monte, 3 de febrero de 2021



Alfonso Castillo Gallardo

Concejal Portavoz Grupo Municipal Socialista



Don Ricardo Díaz Martín, Doña Silvia Hernández Torrado, Don Luis Ruiz Palacios, Don Alejandro Alberto Corral Álvarez, D. Alfonso Castillo Gallardo, Don Vicente Gómez Montañari, Don Juan Pineda Salvador, en su condición de Concejales en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, así como en el artículo 158 del mismo,

SOLICITAN

Se proceda por el Sr. Alcalde de la Corporación a convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION** al objeto de debatir sobre los siguientes:

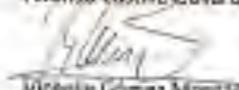
ASUNTOS:

- 1.1. REQUERIMIENTO DE PRESENCIA E INFORME DE MIEMBROS CORPORATIVOS QUE OSTENTEN DILIGENCIA SOBRE LAS ACTUACIONES Y DECISIONES ADOPTADAS PREVIA, SIMULTANEA, Y POSTERIORMENTE A LA BORRASCA FLORENA, DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, AYUDA, Y REPOSICIÓN FRENTE A LOS EFECTOS DERIVADOS DE DICHA BORRASCA EN EL MUNICIPIO.
- 1.2. DEBATE SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA BORRASCA FLORENA EN EL MUNICIPIO.

Boadilla del Monte, a 27 de Enero de 2021.


 Ricardo Díaz Martín
 P.O.

 Silvia Hernández Torrado


 Alfonso Castillo Gallardo

 Vicente Gómez Montañari
 Grupo Municipal PSOE


 Juan Pineda Salvador
 Grupo Municipal Vox

Luis Ruiz Palacios

 Alejandro A. Corral Álvarez
 Grupo Municipal C'S

SIL ALCALDE PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

D. Jesús Egea Pascual, Segundo Teniente de Alcalde y miembro del Grupo Municipal Popular y en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, D. Ricardo Díaz Martín, Portavoz del Grupos Municipal de Ciudadanos, D. Alfonso Castillo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Juan Pineda Salvador, Portavoz del Grupo Municipal Vox, de conformidad de conformidad con el artículo 146 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, someten al Pleno de la Corporación para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente declaración Institucional con motivo del Día Mundial del Cáncer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de febrero es el Día Mundial contra el Cáncer una enfermedad que se erige como el principal problema sociosanitario a nivel mundial.

En la actualidad, es la segunda causa de muerte a nivel mundial y se estima que hasta el 2030 los nuevos casos diagnosticados experimentarán un crecimiento de más del 30%. En España, esta enfermedad afecta a 1,5 millones de personas y se diagnostican casi 280.000 nuevos casos cada año. En nuestro país, 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de su vida.

La crisis provocada por la pandemia de la Covid-19 no ha hecho sino agravar la situación de fragilidad social y sanitaria de las personas con enfermedades previas como los pacientes con cáncer y sus familias que ven sus pruebas diagnósticas y tratamientos demorados ante las urgencias de la pandemia y experimentan ansiedad y miedo ante el riesgo de contagio y ante el agravamiento de las dificultades económicas y laborales.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte siempre ha estado firmemente comprometido con todas las personas afectadas por esta enfermedad, apoyando a aquellas asociaciones que apoyan a los enfermos de cáncer y a sus familias y ayudan a concienciar al resto de la población sobre las causas y efectos de esta enfermedad.

Este compromiso implica el apoyo activo, en el ámbito de las competencias propias de una administración local, a las iniciativas desarrolladas por la Asociación Española Contra el Cáncer en nuestro municipio (cuestiones, conferencias, eventos solidarios, etc.).

Además, desde el inicio de la pandemia, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha puesto en marcha determinadas acciones y ayudas para ayudar a paliar los efectos de la misma en aquellos grupos de población más vulnerables entre los que se pueden encontrar los enfermos de cáncer.

Por ello, y con motivo del Día Mundial del Cáncer, todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

1. Manifiestan su solidaridad con todas las personas afectadas por esta enfermedad y declaran el compromiso del consistorio para, dentro de las competencias de esta administración, contribuir a responder a sus necesidades y paliar el impacto de la pandemia en sus vidas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte defiende que las administraciones competentes lleven a cabo las acciones necesarias para paliar la

situación de especial vulnerabilidad en que la pandemia está sumiendo a determinados pacientes con patologías previas especialmente las personas con cáncer y sus familias y garanticen, en condiciones de equidad, los derechos de estos enfermos.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte manifiesta su apoyo a la investigación del cáncer, como instrumento imprescindible en la lucha contra esta enfermedad, y traslada su reconocimiento a todas las asociaciones y entidades que están acompañando a las personas afectadas por el cáncer por su compromiso y labor continuada.

En Boadilla del Monte, a 11 de febrero de 2021

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

D. Jesús Egea Pascual, Segundo Teniente de Alcalde y miembro del Grupo Municipal Popular y en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, D. Ricardo Díaz Martín, Portavoz del Grupos Municipal de Ciudadanos, D. Alfonso Castillo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Juan Pineda Salvador, Portavoz del Grupo Municipal Vox, de conformidad de conformidad con el artículo 146 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, someten al Pleno de la Corporación para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente declaración institucional con motivo del Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto y la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero ha sido designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el "Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto y la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad". Ese día se recuerda la liberación del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau por parte de las tropas soviéticas.

El Día de la Memoria del Holocausto, constituye no sólo una gran ocasión para que los ciudadanos recuerden y condenen el enorme horror y la tragedia del Holocausto, sino también para hacer frente al preocupante aumento del antisemitismo y para aprender una vez más la lección más general de los peligros que derivan de la persecución de las personas por motivos de raza, origen étnico, religión, categoría social, convicciones políticas u orientación sexual.

Este año debido a las restricciones y medidas de contención derivadas de la pandemia de Covid-19 no ha sido posible celebrar el solemne acto que recuerda este oscuro episodio de la historia de la humanidad. Con el objetivo de evitar que se pueda llegar a olvidar este terrible suceso, su banalización e incluso llegar a justificarse, todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte quieren, a través de esta Declaración Institucional:

1. Rendir homenaje a los seis millones de judíos asesinados en guetos, persecuciones y campos de concentración. Asimismo, a todos aquellos que padecieron la barbarie nazi: gitanos, disidentes políticos, personas con discapacidad, homosexuales, católicos, Testigos de Jehová y exiliados españoles.
2. Recordar a aquellos que se opusieron y lucharon contra los nazis y a los que protegieron o salvaron a sus semejantes arriesgando sus propias vidas.
3. Alertar sobre las causas que dieron lugar a la página más negra de la historia europea y mundial: la ira y el odio ciegos que los totalitarismos y los fanatismos religiosos dirigen hacia los que no piensan como ellos; la intolerancia hacia los que son diferentes; los nacionalismos que anteponen los supuestos derechos de los territorios a los de las personas y, por encima de todo, el relativismo que pone en duda los principios fundamentales que configuran una democracia ante los ataques de quienes quieren destruirla.
4. Rechazar y condenar las opiniones revisionistas y la negación del Holocausto por vergonzosas y contrarias a la realidad histórica y enaltecer los valores de la convivencia, el respeto y el valor supremo de la vida.

En Boadilla del Monte, a 29 de Enero de 2021

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA DE LOS DISTURBIOS EN MADRID Y EN OTRAS CIUDADES DE ESPAÑA

La Constitución Española de 1978 consagra en su artículo 21 el "derecho de reunión pacífica y sin armas". Previamente, en su artículo 20, consagra asimismo el derecho "a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción".

Sin embargo, estos derechos no son absolutos en el sentido de la doctrina constitucional, es decir, están sujetos en el primer caso a la necesidad de "comunicación previa a la autoridad" cuando las reuniones se celebren "en lugares de tránsito público" (art. 21.2 de la CE) y en el segundo caso al "respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia" (art. 20.4 de la CE).

En la tarde-noche del pasado 17 de febrero de 2021, el centro de Madrid sufrió graves disturbios provocados por individuos que asistieron a una manifestación no comunicada a la autoridad correspondiente en protesta por una sentencia dictada por la Audiencia Nacional contra Pablo Rivadulla Duró, conocido como Pablo Hasel.

Dichos incidentes, que se repitieron en otras ciudades españolas como Barcelona, Vic o Granada, desbordaron el derecho de reunión y la legítima expresión de la opinión o de la discrepancia para convertirse en un atentado contra el orden, la convivencia y la seguridad ciudadana.

Durante los disturbios de la capital, que comenzaron en la céntrica Puerta del Sol, resultaron heridos más de treinta agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la información oficial. Los participantes en los incidentes atacaron a los agentes con adoquines arrancados del suelo, palos, botellas, piedras y otros enseres. A continuación, destrozaron mobiliario urbano y escaparates comerciales, incendiaron cubos de basura y papeleras y provocaron daños por valor de miles de euros. La actuación de estos incontrolados puso en jaque el centro de la ciudad y causó peligro a los bienes y las personas durante casi tres horas, alterando gravemente la convivencia.

A la luz de la gravedad de los hechos, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte por acuerdo unánime de todos los grupos políticos representados, expresa:

- Su absoluta y firme condena de los disturbios causados por los violentos en la tarde - noche del miércoles 17 de febrero en el centro de Madrid y de otras ciudades españolas, así como de cualquier manifestación que los jalee, secunde o trate de justificar cualquier acto violento.
- Sus sinceros deseos de recuperación para todos los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que resultaron heridos durante los incidentes.
- Su apoyo decidido a la labor que realizan todos los días las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policías autonómicas y las Policías locales protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizando la seguridad ciudadana.
- Su confianza absoluta en el Estado de Derecho y en la calidad democrática de nuestro país, representados en nuestras instituciones y leyes y, en grado último, por la Constitución Española, garante de todas las anteriores."

Febrero. 2021

Extracto de ruegos y preguntas

- **Pregunta y respuesta del Alcalde al ruego verbal realizado durante el Pleno mes de Enero, Instando al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a remitir al Gobierno de España un escrito de agradecimiento por la celeridad en la declaración de la Comunidad de Madrid como “Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”.**
- **Preguntas de Grupo Municipal Socialista (Pleno Extraordinario) sobre las actuaciones y decisiones adoptadas previa, simultánea y posteriormente a la borrasca “FILOMENA”, así como respuestas de los miembros de la corporación.**
- **Solicitud de documentación (justificantes y facturas) que acrediten el gasto en el que ha incurrido el Ayuntamiento como consecuencia de la borrasca FILOMENA.**
- **Solicitud de Informe elaborado por la Policía Local en relación al “Estudio para reducir la velocidad en la C/ Julio Fuentes (viñas Viejas)”.**
- **Solicitud a la Concejalía de Coordinación de Personal, información actualizada sobre el desarrollo del Plan de Igualdad Laboral, así como, se nos facilite el documento que recoja los datos del estudio y su implantación.**
- **Solicitud y remisión, por parte del Ayuntamiento, del Informe sobre la condena y fusilamiento de Pablo González Fernández, Alcalde de Boadilla del Monte.**

Se transcriben “literalmente” las intervenciones recogidas en el acta del Pleno del día 22 de Enero de 2021 (aprobada y publicada este mes de febrero) en relación a las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Socialista, así como las respuestas recibidas.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista):

Con su permiso, señor presidente.

Bueno, es un ruego, dado que de esta corporación es habitual, cosa que yo respeto y aparte está dentro de las competencias, de legalidad, de mandar bastantes escritos al presidente del Gobierno y, en este caso, al Consejo de Ministros, yo le hago un ruego al señor presidente y alcalde, de mandar un escrito de agradecimiento en nombre de la corporación a Presidencia del Gobierno, en el sentido de agradecer la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil, nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente:

Señora Carmona. Señor Gómez.

Respuestas

Sr. Presidente:

Respecto al señor Castillo, que le agradezca al presidente del Gobierno que declare zona catastrófica. Es que es lo mínimo, señor Castillo, es que, si no lo hace, es, no sé, es como si me da usted las gracias porque convocara un Pleno, pues es que no queda, a ver si me entiende. Ahí lo dejamos.

Se transcriben “literalmente” las intervenciones recogidas en el acta del Pleno Extraordinario (Borrasca FILOMENA) del día 5 de Febrero de 2021 (aprobada y publicada este mes de febrero) en relación a las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Socialista, así como las respuestas recibidas.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista):

Con su permiso, señor presidente. Buenos días a todos los corporativos, vecinos y vecinas que nos siguen por las redes sociales.

Lo primero, quiero dar las gracias a la señora De la Varga y al señor Mesa, pero sí me gustaría aquí hacer un paréntesis, porque, claro, lo he escuchado a usted, señor Mesa, dos veces decir que el alcalde a la cabeza, y algo como que los demás estaban en casa. Yo creo que este Pleno se podía haber evitado si ustedes hubiesen contado más con la oposición. En fin, yo sé que ustedes, la mayoría son jóvenes y todavía tienen tiempo de cambiar.

Una vez superada la tormenta y que nuestro municipio ha vuelto a la calma, aunque con daños considerables, algunos inevitables, habría que analizar no solo lo que se hizo, que ha sido mucho. Nosotros, en ese aspecto, somos generosos. Ha sido mucho, para solucionar el caos que creo que todos hemos sufrido, vivido y percibido en nuestros distintos días que hemos estado en el municipio, sino también lo que se pudo hacer antes para prevenir, y que no se hizo, se hubieran evitado muchos problemas, tanto al consistorio como a nuestros vecinos, vecinas, comercios, etcétera.

En la Comunidad de Madrid tenemos planes de Protección Civil de ámbito autonómico y de ámbito local, ambos con un objetivo claro y común, que es prevenir y hacer frente a los riesgos, adoptando las medidas necesarias para evitar o disminuir dichos riesgos mediante la dotación de los medios y recursos necesarios.

Estos planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, como ha sido el caso que estamos tratando. A través de ello podemos conocer las acciones a desarrollar ante un supuesto de naturaleza catastrófica, así como el procedimiento, organización y dispositivo de puesta en marcha de aquellas acciones, todo ello encaminado a reducir los posibles daños.

Como habrán podido escuchar en esta breve introducción que acabo de hacer, textos extraídos de los diferentes planes de emergencia, las palabras que más se repiten, como habrán podido observar los señores corporativos, son la prevención, evitar, disminuir, reducir, todas referidas a posibles daños y riesgos, que es de lo que se trata con estos planes.

Es por ello, porque los pilares fundamentales de estos planes de emergencia son y serán la previsión, la prevención, la planificación, la intervención, la información a la población y, por último, la rehabilitación.

La previsión son análisis de los supuestos riesgos, sus causas y efectos, así como de las zonas que pudieran resultar afectadas, que han sido muchas las de nuestro municipio, sobre todo en algunas urbanizaciones históricas, que ha sido realmente prácticamente como si fuese una guerra.

La prevención es relativa al estudio e implantación de las medidas oportunas para mantener la conservación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que se pudieran derivar de estos.

La planificación son las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que pudieran presentarse.

La intervención en cuanto a las diferentes actuaciones encaminadas a proteger y socorrer la vida de las personas y sus bienes, y la información a la población, destacando la relevancia de la misma, y la utilización de los canales y procedimientos correctos y adecuados.

Por último, la rehabilitación, dirigida al establecimiento de servicios públicos indispensables para la vuelta a la normalidad.

A la vista de lo ocurrido antes, durante y después de la borrasca Filomena, nos hemos saltado los tres primeros pilares fundamentales, y nos hemos quedado esperando a intervenir, rehabilitar, y a improvisar algo también. Esto último no lo contempla ningún plan, lo de la improvisación, en ningún plan recogen la palabra que acabo de repetir.

A la vista de lo expuesto, nos surge a este grupo municipal varias preguntas y dudas a las que rogaría que pudiesen contestar los responsables de dichas áreas.

Durante los días 7 y 8 de enero, ¿qué plan o qué planes de Protección Civil estaban activados en nuestro municipio? ¿En qué nivel y quiénes eran los responsables de ejecutarlos y coordinarlos?

Dos. ¿Ha habido algún tipo de comunicación con la Comunidad Autónoma de Madrid o con el órgano de coordinación de emergencias? ¿Cuántas reuniones y directrices se han recibido al respecto? ¿Se informó de la grave situación vivida en la tarde-noche del viernes 8 de enero, en las carreteras de Boadilla del Monte, en relación a los vehículos atrapados por la nieve, acceso imposible a los hospitales, centros de salud, imposibilidad de atención a urgencias domiciliarias por no poder circular ambulancias, etcétera? ¿Hubo alguna respuesta u ofrecimiento de colaboración ayuda-actuación por parte de la CAM para solventar estas circunstancias?

Tercero. Y voy terminando. ¿Con qué medios, tanto materiales como humanos, propios y ajenos ha contado para rehabilitar nuestro municipio durante estos largos 10 días, hasta poder volver a una relativa normalidad, relativa porque aún se están llevando a cabo la recogida de árboles, no es una crítica, ramas, etc? ¿Cuántos ha puesto la Comunidad Autónoma de Madrid a disposición de nuestro municipio?

Para terminar: ¿los medios y recursos ajenos contratados estaban ya contemplados dentro de los planes de emergencia, o se han tenido que contratar sobre la marcha? Muchas gracias.

Yo también quería preguntar la forma de contratación, el coste y las condiciones laborales, si estaba asegurado el personal de refuerzo contratado. También ha transcurrido una semana, y había un montón de ramas de árboles suspendidas, con la dificultad y el consiguiente peligro para los vecinos. Yo hago una pregunta: ¿tenemos, señora De la Varga, máquinas para limpiar las aceras? Visto que también, esto es, como experiencia también, para ver que, Dios quiera, y el cambio climatológico creo que afecta más, que no se produzca lo que hemos pasado. Le hago una pregunta, si tenemos esas máquinas o tenga usted en cuenta esa propuesta.

También le pregunto si el CIMUR tiene, o en este caso ha puesto a disposición del municipio cualquier maquinaria, o pregunto qué maquinaria tiene para dicha borrasca.

Por último, para que tampoco tengamos que hacer otro Pleno ni cosas de estas, de verdad, como transparencia, sería bueno, y así vamos a solicitar, una memoria económica detallada de todos y cada uno de los gastos extraordinarios que ha supuesto para el ayuntamiento la gestión de la borrasca Filomena, muchas gracias, Presidente.

A la señora De la Varga le quería hacer una pregunta: el día 7, ¿qué plan tenía activado la Comunidad Autónoma de Madrid, y qué grado de responsabilidad con nuestro municipio?

Respuestas

Sra. De la Varga González (Concejala del Grupo Municipal Popular)

Muchas gracias, señor presidente

Voy a realizar una exposición cronológica de cómo se fueron desarrollando los acontecimientos. La red de carreteras durante determinados períodos por fenómenos meteorológicos adversos, en particular de la nieve, que pueden comprometer sus condiciones de vialidad. Para prevenir esta circunstancia es preciso contar, en primer término, con un adecuado sistema de predicción y de información meteorológica que permita anticipar con el tiempo suficiente la ocurrencia de estos fenómenos que pueden afectar negativamente a nuestro municipio.

De manera recurrente se reciben en Seguridad y Emergencias 112 informando sobre fenómenos meteorológicos adversos de diferente nivel. Así, por ejemplo, entre los días 3 y 4 de enero se recibieron varios alertando de temperaturas mínimas alrededor de -4 grados. El día 5 de enero a las 15 horas se recibe comunicación en este sentido, en el que se alerta de posibilidad de nevadas en las 24 horas siguientes con acumulación de tres centímetros de nieve. Este aviso es válido desde las cero horas del día 7 a las cero horas del día 8 de enero.

De acuerdo con el plan de inclemencias vigente en nuestro municipio, y ante la recepción de un boletín referido a un fenómeno meteorológico adverso, se activa la fase de preemergencia, situación cero o nivel blanco, y se adoptan las medidas de carácter preventivo. En este punto, desde el grupo de orden y tráfico se traslada a la dirección del plan información sobre el estado de las carreteras.

Desde la Concejalía de Seguridad se da mandato al jefe de Policía para que valore el refuerzo de más medios personales, así como al coordinador de Emergencias-Protección Civil, para que active a los voluntarios de la agrupación, así como la posibilidad de reforzar con más medios personales el servicio de emergencias municipal.

El día 6 de enero el alcalde da instrucciones para que a las 18 horas se active el plan de inclemencias invernales. Desde ese momento se asignan tareas a la Agrupación de Protección Civil y se comunica a la Policía local. La prioridad establecida es acondicionamiento de los principales accesos y vías de circulación del municipio para garantizar el acceso a centros de salud, al hospital y a los edificios de Guardia Civil, Policía local o Protección Civil, entre otros.

Ante estas situaciones meteorológicas, Protección Civil recomienda tener alimentos y medicamentos de reserva, no salir a la calle ni conducir, salvo que sea imprescindible, y, en su caso, hacerlo extremando las precauciones, utilizar ropa adecuada, tener el depósito de gasolina lleno y llevar cadenas en el vehículo.

El día 6 de enero se recibe comunicación informando de la activación del nivel 1 del plan de protección civil de la Comunidad de Madrid. Entre las medidas que menciona, recomienda difundir mensajes a los ciudadanos invitando a la limitación de desplazamientos, salvo los estrictamente necesarios. En ese mismo parte se prevé la acumulación de nieve de seis centímetros, parte válido entre las 4 y las 21 horas del día 7. A las 22:30 horas del día 6 de enero se recibe parte que corrige la previsión anterior, disminuyendo la previsión de acumulación de nieve a cinco centímetros.

Ante la primera nevada del día 7 de enero se empieza con las labores de limpieza en las zonas más críticas anteriormente mencionadas. A las 13 horas del día 7 de enero se activa la fase 1 o nivel verde, ya que comienza a nevar, pero la circulación no se ve afectada. Puede circularse con normalidad a una velocidad superior al 75 % de la velocidad en régimen libre, pero, no obstante, se hace necesario extremar la prudencia. Se transmite información puntual por parte del jefe de Policía y del coordinador de Emergencias-Protección Civil. Se procede al refuerzo de la presencia policial en vía pública, y por parte del coordinador de Emergencias-Protección Civil se refuerza el servicio y se despliega al personal voluntario.

Convoca el alcalde al Centro de Coordinación Operativa el día 7 de enero a las dieciséis horas, donde, tal y como se establece en nuestro plan de emergencias, se evalúa de manera constante las actuaciones a tomar, se refuerzan las pautas de trabajo, incidiendo en una comunicación constante y permanente, a fin de poder evaluar en tiempo real la situación.

A las 23:15 horas del día 7, se recibe boletín válido previendo una acumulación de nieve de 20 centímetros, comenzando este episodio a las 18 horas del día 8 de enero, y finalizando a las cero horas del día 9. A primera hora del día 8 de enero se realiza un examen por parte de la Policía local y Protección Civil de todas las vías del municipio, informando de los puntos donde se ha producido una pequeña acumulación de nieve para poder dar traslado a los servicios de mantenimiento y garantizar que el transporte público no sufre incidencias, así como el acceso a los edificios críticos.

Se va haciendo un seguimiento de la situación e informando puntualmente al comité asesor. A las 8:29 se aprecia el acercamiento a la zona sur de la Comunidad de Madrid de la borrasca Filomena con mayor intensidad. Así se va haciendo un seguimiento en diferentes franjas del día. El alcalde emite un bando el día 8 de enero de 2021, en el que pide máxima precaución a los vecinos frente a la fuerte nevada prevista en las próximas 48 horas, y da traslado de una serie de recomendaciones para afrontar la adversa situación meteorológica.

En cualquier caso, la principal de ellas es la de no salir, salvo que se trate de un desplazamiento imprescindible. Se pone a disposición del vecino un teléfono de atención para comunicar cualquier incidencia sobre la nevada. El día 8 de enero, a las 12 de la mañana, se activa el nivel 2 del Plan de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Se reitera el aviso de acumulación de 20 centímetros de nieve en 24 horas siguientes.

A las 13:22 horas ya se encuentran distribuidas en diferentes puntos del municipio las cuchillas que tiene este ayuntamiento a su disposición: M-50 hasta M-513 y Prado el Espino, M-50 hasta la avenida, España, avenida Montepíncipe y hospital, Los Fresnos, Valdecabañas, Las Lomas, Valdepastores y Bonanza, Viñas Viejas, Olivar, Parque Boadilla, El Pastel, La Cárcava y Los Cortijos.

A las 13:25 horas Guardia Civil informa que M-513 y M-516 se encuentran totalmente limpias. Nos encontramos en fase 1 o nivel verde. La forma en la que se está produciendo la nevada y el contenido de las predicciones que se están recibiendo permiten estimar que existe una alta probabilidad de que se produzcan dificultades importantes para la circulación de vehículos en vías urbanas e interurbanas.

A las 16:05 se detectan las primeras dificultades en la M-513, dirección Montepíncipe. Guardia Civil realiza el recorrido de la vía en su totalidad e informa que se puede circular, aunque en el tramo indicado haya de hacerse con mayor precaución. A las 16:55 horas Comunidad de Madrid informa de que se ha procedido a restringir el tráfico de camiones y vehículos articulados en toda la región. A las 16:59 Guardia Civil informa que en la M-516 ya se encuentran trabajando las quitanieves de Carreteras.

El 8 de enero a las 17:01 se recibe la primera comunicación de Empresa Boadilla de Autobuses informando de la alteración en el servicio de autobuses en la zona de Montepríncipe, situación similar que se produce en la línea urbana número 2. Se aprecia circulación irregular en todo el municipio. La calzada empieza a cubrirse de nieve y es necesario extremar las precauciones y la atención.

Nos encontramos en este punto en nivel amarillo, fase 2. La nieve existente en la calzada, el hielo o cualquier circunstancia como el cruce de vehículos dificulta la circulación en algunos o múltiples tramos de carreteras, pudiendo haberse producido cortes o incluso concentraciones de vehículos en dichos puntos.

A las 17:21 del 8 de enero se suspende la línea 2 de autobuses. A las 17:26 se comunica con la empresa Llorente, también de autobuses, que nos indica que todas sus líneas funcionan con normalidad. A las 17:38 se comunica nueva incidencia en la línea urbana número 1. A las 17:45 Metro Ligero nos informa que se está funcionando con total normalidad. A las 17:51 informa Guardia Civil que hay máquina quitanieves trabajando en la M-516, dirección Boadilla desde Majadahonda. A las 17:52 Empresa Boadilla de Autobuses indica suspensión del servicio de autobuses en toda la zona de Montepríncipe.

A las 18:03 se producen los primeros cortes de tráfico por Policía local en Playa de Formentor. A las 18:18 se incide en que hay que priorizar labores de limpieza en los accesos al centro de salud y hospital. Se empieza a restringir la circulación de vehículos en determinadas vías. Policía local regula el estacionamiento de los vehículos en el carril de circulación para garantizar la seguridad de conductores y viajeros, ya que empiezan a quedarse algunos vehículos atascados en la nieve.

A las 18:19 Guardia Civil informa que en el polígono de Prado del Espino ya aparecen las primeras dificultades. En este momento se informa que los accesos al Hospital Montepríncipe, urgencias incluidas, se mantienen limpios y sin problemas. A las 18:30 Guardia Civil indica que la M-513 en dirección Pozuelo está totalmente impracticable, que ya se ha dado comunicación a Carreteras de la incidencia. A las 18:41, y en vista de la evolución de la situación, desde la dirección del plan y en coordinación con los servicios de Emergencia, Protección Civil y Policía local, se empieza a trabajar en la habilitación de un albergue temporal para poder alojar a las personas que potencialmente pudieran quedarse atrapadas y sin posibilidad de retorno a sus domicilios. Se valoran ubicaciones y necesidades.

A las 18:45 Guardia Civil informa del corte total de la M-513 en dirección Pozuelo. A las 19:09 Empresa Boadilla de Autobuses informa de la suspensión de todo su servicio. Se da la misma información al Consorcio Regional de Transportes. A las 19:21 Guardia Civil informa de dificultades al Consorcio Regional de Transportes. A las 19:21 Guardia Civil informa de dificultades en diferentes vías interurbanas del municipio: M-513, dirección Brunete, Rotonda M-50, etcétera. A las 19:26 se realizan los primeros traslados de conductores de autobús por parte de Policía local a su base de operaciones para que puedan regresar a sus domicilios con total seguridad.

A las 20:01 la Policía local corta la avenida de Infante Don Luis ante la presencia de varios vehículos obstaculizando la calzada y que impiden continuar con el tráfico habitual. Ante esta situación se activa el nivel rojo. La circulación en este punto ya es muy difícil. La calzada se encuentra completamente cubierta de nieve. La circulación es difícil en varios puntos del municipio y solo se puede continuar la marcha si los vehículos disponen de cadenas o neumáticos especiales. Insisto en la hora: 20:01. Madrid manda obligatoriamente el uso de cadenas a partir de las 22 horas.

En este punto, y ante la cobertura de la calzada de nieve, Policía local establece zonas de estacionamiento de urgencia de vehículos. El servicio de Emergencias-Protección Civil inicia el montaje del albergue de emergencia en el pabellón deportivo del CEIPSO Príncipe Felipe.

De todas estas decisiones se da debido traslado a la Comunidad de Madrid, así como los recursos disponibles. A las 20:18 se informa que quedan cortadas al tráfico M-30 y M-40. A las 20:31 se comunican las primeras incidencias en Metro Ligero. Hay problemas con el cambio de agujas en la glorieta de Virgen María. Se comunican también las primeras incidencias por acumulación de vehículos en la salida de la M-501 dirección Boadilla.

A las 20:36 se informa que los supermercados de la avenida Víctimas del Terrorismo cierran sus puertas ante la evolución de la situación meteorológica. Algunos de los empleados se van a quedar en las instalaciones. Se les informa que, si se produjera alguna contingencia o situación de necesidad, pueden contactar y les haremos llegar la ayuda necesaria.

A las 20:41 se detectan más incidencias en Metro Ligero y aparecen los primeros retrasos en los trayectos desde Colonia Jardín. A las 20:43 se informa que la M-501 está completamente bloqueada. A las 20:48 se informa de la suspensión del servicio de Metro Ligero en la totalidad de su trayecto. A las 23:06 empiezan a llegar las primeras personas al albergue temporal de emergencia. Se ofrece alojamiento y comida caliente, no sólo a las personas que no pueden regresar a sus domicilios, sino a los trabajadores que se encuentran colaborando en las labores de rescate y limpieza por el temporal.

Desde Policía local se auxilió a 48 vehículos con sus respectivos ocupantes. Al dato hay que añadir los rescates también efectuados por personal de Guardia Civil y Protección Civil. Se continuó trabajando hasta altas horas de la madrugada en diferentes puntos del municipio, a fin de garantizar, si es necesario, que se puedan producir esos traslados de emergencia o puedan transitar vehículos de Policía, Protección Civil o servicios de mantenimiento.

La madrugada del 9 de enero llega material facilitado por Cruz Roja, mantas y lotes de alimentos para reforzar la atención a las personas que se encuentran en el albergue temporal. A las 3:53 del día 9 de enero se da por resuelto el incidente de la M-501, completando satisfactoriamente el rescate de todas las personas atrapadas. Se atiende en el albergue temporal de emergencia a 148 personas, más dos familias que fueron trasladadas a la Parroquia del Santo Cristo.

A todas las personas se les informa que pueden permanecer en las instalaciones habilitadas todo el tiempo que precisen. El día 9 la Comunidad de Madrid informa del mantenimiento del nivel 2 de plan de protección civil. Además, se informa sobre la predicción meteorológica en la que se habla de fenómenos meteorológicos adversos de nivel rojo y naranja. En nuestra zona se incide en nevadas de 20 centímetros.

A pesar de las previsiones indicadas por los organismos competentes, a las 6 de la mañana se localizan en algunos puntos del municipio hasta 50 centímetros. Ante la acumulación de nieve en algunas vías se hace necesaria la presencia de maquinaria pesada. Se reciben varias urgencias sanitarias a lo largo del día. Una de ellas, por ejemplo, a las 18:28, y que reviste especial gravedad. Todas son atendidas.

A las 19:08 del día 9 de enero el hotel Prado del Espino solicita alimentos para aproximadamente 150 personas. Se les hace llegar a través de Protección Civil. En este momento se van depositando sacas de sal en diferentes puntos del municipio para facilitar que los operarios puedan realizar mejor sus tareas. A las 20:48 del día 9 se facilitan alimentos al centro de salud Condes de Barcelona, a los vigilantes de seguridad del colegio Mirabal, así como a los trabajadores de la farmacia de la avenida Infante Don Luis.

A las 21:27 del día 9, Cruz Roja hace entrega de otro envío de alimentos para poder atender al más de centenar de personas que aún se encuentran en el albergue temporal. A las 7:53 del día 10 de enero se empiezan a realizar traslados de sanitarios al hospital Puerta de Hierro y centros de salud del municipio, tanto por parte de Policía local como por parte de Protección Civil. Durante todo el dispositivo se trasladó a más de 140 personas, circunstancia esta que permitió que la labor asistencial pudiera prestarse con normalidad.

Junto con estos traslados se produce casi un centenar de asistencias a través de Policía local y Protección Civil hacia vecinos que reclaman medicamentos o alimentos. Se atienden todas las peticiones en este sentido. El día 10 de enero a las 8:44, hospital Montepíncipe solicita alimentos. Se les prepara manutención para 200 personas que se les hace entregar a través de Protección Civil. Se comunican todas estas circunstancias a Comunidad de Madrid.

A las 9:10 se prioriza la limpieza de la M-513 y de la avenida de Montepíncipe para permitir el acceso de vehículos que transportan material sanitario hacia el hospital. Van llegando diferentes envíos de sal que se están descargando con normalidad para la distribución entre los operarios. El día 10 de enero a las 22:0 horas se recibe un nuevo boletín, afectándonos, en este caso, la previsión de temperaturas mínimas de -8 grados. El día 10 de enero por tarde abandona el albergue temporal la última persona que se encontraba allí. Se le facilitan los medios necesarios para poder llegar a su domicilio.

El día 11 de enero se continúa con la apertura de las vías principales, tanto con maquinaria como a mano. El lunes día 11 se empiezan a reabastecer los supermercados. En ese momento se informa también de la suspensión de las clases en los centros educativos hasta el lunes día 18. Se va recuperando la normalidad en cuanto a los dispositivos personales excepcionales que se habían activado durante el fin de semana. Hay hasta 38 agentes de Policía local que han doblado sus turnos durante el fin de semana.

El día 12 de enero se recibe un boletín actualizado hablando de nuevo de previsión de temperaturas mínimas de -8 grados. En este punto, el problema de la nieve se atenúa y se incrementa el del hielo. Se realizan más de una veintena de atenciones producidas por caídas derivadas por el mismo. Se sigue insistiendo en permanecer en las casas. El día 11 se reinicia parcialmente el servicio de Metro Ligerero. Durante los días 11 y 12 se inspeccionan los centros educativos del municipio junto con los técnicos municipales. De todas estas actuaciones se informa periódicamente a las directoras de los centros.

A partir del día 13 de enero se entrega una saca de una tonelada de sal a cada centro educativo. El día 14 se recibe de nuevo un nuevo boletín metereológico alertándose sobre temperaturas mínimas de -8 grados. Hasta ese día se anotan 18 accidentes de tráfico, 44 avisos por placa de hielo, 52 anomalías diversas en viviendas o establecimientos de atención al público o roturas de tuberías, daños en viviendas, etcétera. El día 15 de enero se recibe de nuevo parte alertándonos de temperaturas mínimas de -8 grados.

El día 15 también se recibe comunicación de la Consejería de Educación, manteniendo la suspensión de la actividad comunicación con los directores de los centros, ya que los centros de nuestro municipio podrían reanudar las clases en ese momento, y así se informa a la Comunidad de Madrid. El día 15 a las 16:20 se recibe comunicación de la Agencia 112 informando de la conveniencia de revisar y actuar en el ámbito de nuestras competencias ante la presencia de bloques de hielo acumulados en tejados, puentes, pasarelas o infraestructuras similares que puedan su riesgo para la población.

A las 23:20 horas de ese mismo día 15 se nos alerta de nuevo con temperaturas mínimas de 9 grados. El día 16 se recibe de nuevo boletín a las 15:10, actualizando las previsiones meteorológicas y hablándonos de temperaturas mínimas de 10 grados. Estamos en nivel naranja. El día 16 se recibe boletín de nuevo a las 23:20 horas, manteniendo el nivel 2 del plan de Protección Civil, y se añade la indicación de revisión de imbornales para facilitar la evacuación del agua que a causa de la lluvia y el deshielo de la nieve se pueda acumular

El día 17, a las 22:15 horas, se vuelve a recibir parte meteorológico informando de temperaturas mínimas de 8 grados. El día 18 a las 11:40 horas se recibe uno más, informándonos en este caso de temperaturas de -6 grados. El día 19 a las 12:20 horas se recibe comunicación de nuevo informando de la activación de la fase de preemergencia del plan especial de Protección Civil ante inundaciones de la Comunidad de Madrid, el plan Inuncam, ante los posibles riesgos provocados por la borrasca atlántica esperada a partir del miércoles, día 20 de enero.

En este momento, y ante la evolución de los acontecimientos y de las previsiones meteorológicas, se da por finalizada la situación de emergencia derivada de la borrasca Filomena. No quiero terminar mi intervención sin reconocer y agradecer el trabajo incansable que todos los agentes de Policía local, así como la agrupación de Protección Civil y los técnicos de Emergencias realizaron sobre estos días, las 24 horas trabajando sin descanso, y dando lo mejor para que se pudiera recuperar la normalidad en el menor tiempo posible. Nada más y muchas gracias.

Sr. Mesa Vargas (Concejal del Grupo Municipal Popular):

Muchas gracias, presidente

Buenos días a todos los corporativos. Me van a disculpar que lea parte de mi intervención a la mayoría. Les digo, vamos a intentar ser lo más exhaustivos posible. Buenos días a todos los corporativos y a todos los vecinos que nos siguen en directo. Comparezco ante ustedes en este Pleno extraordinario para explicar las actuaciones que se llevaron a cabo desde este equipo de Gobierno para afrontar la gestión de la borrasca Filomena en nuestro municipio.

Una borrasca que superó con mucho las previsiones meteorológicas y que dejó Boadilla cubierto por un manto de nieve de más de 50 centímetros de espesor. Inicialmente, el retén de emergencias anticlencencias invernales incluía 30.000 mil kilos de sal, 4 cuchillas quitanieves, 3 de ellas con esparcidor de sal, 2 miniexcavadoras y 1 retroexcavadora mixta, para hacer frente a las nevadas que pudieran darse durante Filomena, la mayor en más de un siglo. En la Comunidad de Madrid tuvimos que apoyarnos en todos los medios materiales posibles.

Así añadimos desde un principio los nuevos vehículos 4x4 de Policía local, 3 vehículos todoterreno de Protección Civil, 3 de la Concejalía de Medio Ambiente y 1 de la Concejalía de Deporte. Todos ellos fueron indispensables para afrontar esta gestión con la mayor eficacia posible, retirando nieve, hielo, árboles y ramas de nuestras calles.

Voy a intentar explicarles todo lo que ha sucedido durante aquellos días tan difíciles en lo laboral y tan duros en lo personal. No es fácil transmitir en una simple dación de cuenta el nivel de cansancio, estrés y exigencia de aquellos días. Solo los que estuvimos cada día con el alcalde a la cabeza, y no en casa, podemos entenderlo.

El 90 % del tiempo a pie de calle, ya sea dando paladas, empujando coches, repartiendo palos o sacos de sal a vecinos, elevando cables de fibra y telefonía con bridas para liberar calles públicas, saqueando incluso supermercados para dar de comer a las personas atrapadas, y que les estábamos dando cobijo, cargando colchonetas de un colegio por la nieve para usarse de camas para los trabajadores atrapados, colchonetas que previamente tuvimos que abrir un paso de más de 100 metros por medio metro de nieve para poder llevarla a nuestras espaldas, llevando comida a conductores para reducir sus tiempos de desplazamiento y aumentar el tiempo de trabajo, llevando comida a restaurantes que había trabajadores atrapados porque se quedaban ellos sin comida dentro de su propio restaurante y, sobre todo, subidos en un 4x4, vigilando los trabajos a diario para luego sentarnos, bien entrada la noche y bien agotados, a programar los trabajos del día siguiente.

Trabajos que pasábamos a revisar por la mañana, incluso antes de que amaneciera. Más de 1.000 kilómetros le hicimos al todoterreno, siempre el alcalde en el asiento del copiloto y, sobre todos, los concejales, tanto yo conduciendo como los compañeros de Urbanismo, de Personal, tomando notas, escribiendo a las personas, llamando a quien hiciera falta.

A riesgo de ser demasiado exhaustivo, procedo a desglosar de manera cronológica los trabajos prestados por parte de este equipo de Gobierno. Lo voy a plantear desde un punto de vista de servicio a la ciudad, y posiblemente haya puntos que se solapen con lo explicado tan exhaustivamente por mi compañera de emergencias.

El 6 de enero ya se hace revisión de los medios disponibles ante las alertas dadas por el 112. El jueves 7 de enero se producen las primeras nevadas, que son gestionadas sin dificultad por los medios municipales. Ese mismo día comienzan a producirse las reuniones de coordinación presididas por el alcalde, las cuales no terminaron de repetirse durante varias veces al día por las dos siguientes semanas.

El viernes 8 de enero, ante las imágenes recibidas de la zona sur de Madrid, se toma la decisión de cerrar instalaciones municipales a la 1, siempre ante las imágenes y el seguimiento dado por el ayuntamiento, nunca gracias a los avisos de emergencia dados desde la comunidad. Por ello se manda a todos los trabajadores y usuarios a sus casas.

Se pide a la población ese mismo día que evite salir, especialmente en coche, y atendiendo al gran riesgo de caída de ramas, incluso árboles. Nos toca llevar, al alcalde y a mí, esa misma noche, visto que la Policía está desbordada, a varios vecinos a su casa, incluso a familias con niños pequeños que se han visto atrapados en su paso por Boadilla a las iglesias del municipio. Fijense si empieza a ser grave la situación que ni la pequeña cuesta del Infante Don Luis antes del parque Víctimas son capaces de subirla los coches.

El sábado 9 de enero, y ante la gravedad, se habilita el servicio de transporte sanitario a centros de trabajo, inicialmente con patrullas de Policía, a las que se suman vecinos por su propia iniciativa. Desde aquí agradecemos el trabajo prestado. El servicio de salud municipal infantil se abre a todos los vecinos para aquellas emergencias, y que eviten salir de casa. Se realizan dos viajes de abastecimiento a al Ahorramas de Valenoso, como he comentado antes. Se necesita alimentos y elementos de higiene personal para las más de 100 personas acogidas por el ayuntamiento. Además, se aprovecha este viaje para recoger esas colchonetas en un colegio público y llevarlas a esos trabajadores que están atrapados. Un viaje que llegó a ser de más de dos horas para ir simplemente desde el ayuntamiento hasta Valenoso, y volver.

Ese mismo día comienzan las labores de retirada de ramas y árboles de vía pública. Debe haber vías despejadas, en caso de emergencia, en todos los desarrollos urbanos. El domingo 10 de enero se suspende el estacionamiento regulado. Con ello se pretende facilitar, por un lado, la limpieza, y reducir el tráfico de vehículos, siendo una de las principales preocupaciones de los vecinos, ya que los han tenido que dejar donde buenamente han podido.

Se despeja completamente el servicio de acogida en el pabellón deportivo. Se gestiona rápidamente para poder llevar a la gente a los principales puntos de conexión y llegar a su casa. Ese mismo día se confirma que se anulan todas las citas en los centros de salud del municipio. El lunes 11 de enero se suma al completo el personal de zonas verdes a la limpieza de zonas peatonales y vía pública. Se refuerzan, árboles, con la colaboración de la Fundación SAMU.

Por otro lado, se anuncia el cierre de los colegios hasta el día 18, cierre de colegios que finalmente no se producirá, o apertura, hasta el día 20. El martes 12 de enero se restablece el servicio en el Metro Ligero entre Colonia Jardín y Boadilla Centro. Ya estamos hablando de tan solo cuatro días. Más del 60 % de las calles del municipio ya se encuentran transitables el martes. Se establece el reparto de sal para vecinos ese mismo día, en más de 20 puntos del municipio, y el primer día se reparten más de 125 toneladas.

En total, durante toda la Filomena y las necesidades de los vecinos se llegan a repartir más de 600 toneladas. Les recuerdo, además, que ese mismo día, el día 12, el alcalde en persona para su actividad incansable, y una actividad tan necesaria, para dar una dación de cuentas voluntaria a todos los partidos de la oposición, en una labor de transparencia y generosidad.

El miércoles 13 de enero se restablece en totalidad el servicio de Metro Ligero. Solo cinco días después ya teníamos el cien por cien del servicio de transporte público. Se activan los servicios de autobuses lanzaderas en las líneas 574 y 575. Para el miércoles 13, también ambos centros de salud operan con normalidad. Se activa el reparto de sacos de 25 kilos en un puerta a puerta para organizaciones históricas y comercios. Entendemos la buena labor y la ayuda que nos dan los vecinos en su actividad. Además, se suma la cuadrilla de labores de tala y retiro de ramas y la cuadrilla del parque regional.

El jueves 14 de enero se siguen repartiendo sacos de sal entre las urbanizaciones. Además, también se prioriza la limpieza de colegios planteándose que se abrirán el lunes 18.

El viernes 15 se reabre el punto limpio, servicio que aprovecho para recordar que es el servicio mejor valorado del municipio. Se produce el primer refuerzo de personas para la limpieza de zonas peatonales. Además, ponemos en marcha el servicio municipal de préstamo de cerca de 2.000 palas para que nos ayude la población de manera voluntaria en el despeje de las vías públicas.

Por otro lado, ante las continuas quejas por la falta de agua o problemas de gas, se habilita un servicio gratuito en el BeOne para todos aquellos vecinos que necesiten duchas y aseos.

El sábado 16 se amplía el refuerzo de limpieza hasta cerca de 200 personas y se restablece la recogida de basuras. Comienza la limpieza incluso de instalaciones deportivas en las zonas exteriores. El domingo 17 de enero, ante las posibles lluvias, se intensifican las labores de limpieza de imbornales. El lunes 18 se habilita el servicio de recogida de poda a vecinos y, sobre todo, más importante, para el lunes 18 ya están totalmente restablecidos los servicios de autobús.

Seguidamente, a nivel de medio ambiente y arbolado, destacar que en temporal Filomena el arbolado municipal ha sufrido cuantiosos daños. Esos daños han ocasionado, sobre todo en especies de hoja perenne y coníferas, roturas de ramas, vuelcos y daños estructurales debido al excesivo peso de nieve que han soportado, no así en especies de hoja caduca, que, al haber superficie para acumulación de grandes espesores de nieve, no han tenido que soportar tanto el temporal.

Después de soportar este excesivo peso de nieve y heladas durante más de una semana, a continuación, el arbolado ha sufrido una tormenta acompañado de rachas de viento a más de 70 kilómetros/hora, lo cual ha acabado por diezmar las unidades arbóreas ya afectadas estructuralmente por la nieve, provocando, además, nuevas caídas de árboles, rotura y desgarro de ramas.

De la inspección realizada se comprueba que la mayor afección de los árboles corresponde en gran medida a los ejemplares del género pinus, y especialmente a pinea, lo que sería el pino piñonero. Se calcula que de árboles afectados hay un 93 % de las unidades de pinos pinea del municipio en suelo urbano, unas 13.000 unidades aproximadamente. Así, de todo el árbol inventariado, se ha intervenido en el 90 % del árbol viario.

Por gravedad, la urbanización de Las Lomas es la que tiene mayor cantidad de estos problemas, y que presenta peor aspecto, seguido de Parque Boadilla, Olivar del Mirabal, Montepríncipe y Pino Centinela. Esta es la razón por la cual se inician los trabajos, dando la preferencia a estas zonas ante la imposibilidad de acometer todo a su vez, al contar con recursos limitados y, a la vez, al entrar en una especie de competición todos los pueblos de la Comunidad de Madrid por hacerse con los recursos disponibles.

Se prioriza el servicio de recogida de restos vegetales en vías públicas y se continúa aún con la recogida de podas de los vecinos originadas por Filomena. Se estima que en el municipio de Boadilla se han visto afectados más de 16.000 árboles, y la afección de su unos 24.000 estéreos de material vegetal, de los cuales se obtendrían más de 12.000 metros cúbicos de materia vegetal triturada, que son unas 5.000 toneladas.

Posiblemente este exceso de material será utilizado para biomasa o pelet. Una pequeña parte del material, mucho menos, será reincorporado al suelo del municipio mediante esparcidora.

¿Cómo ha sido todo esto posible? Debido al gran esfuerzo que se ha hecho, hemos llegado a contratar más de 16.000 horas de trabajos realizados, que si siguen aumentando, porque seguimos trabajando, y estamos entrando en el monte, la gran mayoría que les he explicado es de vía pública, y todavía estamos cuadrando y sumando más trabajos.

Respecto a maquinaria y limpieza viaria, la otra gran pata de mi área, el mismo día 9, una vez comprendida la imposibilidad de poder despejar las vías secundarias exclusivamente con las cuchillas a disposición del ayuntamiento, por orden del alcalde se procede a la búsqueda intensiva de maquinaria pesada que pueda llevar a cabo estos trabajos. Tarea nada fácil, ante la dificultad de desplazar a los conductores desde otros municipios de la Comunidad de Madrid, ya que en gran parte son ellos los poseedores de las llaves.

Cualquier elemento en el municipio es válido. Por eso se comienza a llamar a todas las obras y empresas o autónomos situados en Boadilla. Paralelamente, se pide a estas empresas cualquier máquina que nos puedan acercar desde otros municipios, y se contacta incluso con empresas que hayan tenido trato histórico con el ayuntamiento para poder disponer de sus medios.

El objetivo de estas máquinas, por orden de prioridad, sería: despejar las vías principales en zona urbana, accesos a centros sanitarios y de emergencias y conexiones con vías autonómicas y nacionales. Seguidamente, sería despejar las vías secundarias en zonas pobladas, transporte público y suministro de bienes básicos, especialmente alimentación. Ya como último lugar sería ensanchar las vías urbanas ya despejadas, zonas comerciales y entornos de colegios. También este ha sido, si lo pueden ver con anteriores explicaciones, el orden cronológico que se les ha dado.

Una vez garantizado el acceso a todas las zonas del municipio, se inician las tareas de retirada de nieve. Para ello se generan puntos de ver concentrado en el ferial por su punto estratégico dentro del municipio. El número medio de maquinarias han sido unas 54 máquinas durante estas dos semanas, teniendo maquinarias tan diferentes como retroexcavadora mixtas, miniexcavadoras, dumpers, camiones 4x4, motoniveladoras, máquinas quitanieves de gran capacidad, tractores saleros, bulldozers, camiones grúas, pick-ups, máquinas esparcidoras de sal, toros elevadores, palas telescópicas, una gran variedad de máquinas.

Todo ello nos ha permitido, es una referencia una vez más a la limpieza de espacios públicos. A partir del día 21 de enero, y ante la gran mejoría de las vías públicas, se comenzó a reducir el número de maquinaria, ganando peso las labores de gestión de arbolado.

Llegado a este punto, quiero terminar agradeciendo y tener una especial mención a todas las entidades deportivas del municipio por su ayuda e implicación a la hora de retirar la nieve en las instalaciones municipales, especialmente al Nuevo Boadilla y a Madrid Oeste, ya que sin su esfuerzo no hubiésemos sido los primeros municipios en abrir instalaciones deportivas de exterior para los vecinos.

A los vecinos, propiamente, por su implicación y esfuerzo, abriendo paso en muchas calles, facilitando el trabajo municipal o dando servicio de transportes a otros vecinos, así como por su buena disposición a quedarse en casa.

Finalmente, a los voluntarios y trabajadores municipales, a los trabajadores de empresas privadas y especialmente a mis compañeros de Gobierno por su trabajo y pocas horas de sueño. A todos ellos, muchas gracias por vuestro esfuerzo y solidaridad.

Respuestas

Sra. De la Varqa González (Concejala del Grupo Municipal Popular)

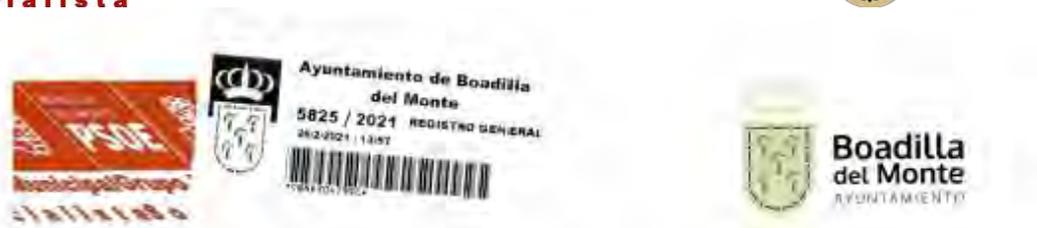
Luego, en relación a algo que ha comentado el portavoz del Partido Socialista, que qué plan de Protección Civil estaba de aplicación los días 7 y 8. Pues se lo he explicado, señor Castillo, el día 7 a la una de la tarde se activa fase 1 nivel verde, porque empieza a nevar, no hay problemas en la circulación. Hay una serie de recomendaciones que son las que marca el plan.

También les he mencionado que a las 13:25 del día 8 seguimos en esa fase 1 nivel verde, y que a las 17:01 del día 8 se activa el nivel 2, fase amarilla, es decir, se lo he explicado.

No tenemos que comunicar la activación de ningún plan a la Comunidad de Madrid, porque la Comunidad de Madrid ya lo había activado el día 6. Eso, por un lado, y por supuestísimo, todas las actuaciones de las que nosotros, como también he comentado en mi primera intervención, la habilitación de un albergue temporal, las asistencias que se hacen en la M-501, la distribución de alimentos, las actuaciones que se hacen específicas en centros de salud y puntos estratégicos, por supuestísimo, todo se comunicó a la Comunidad de Madrid, como se hace siempre, y luego, vamos, es que es ese.

Luego, lo que lo que comentaba, yo creo que improvisación no, les hemos ido desarrollando cronológicamente cómo se produjeron los acontecimientos, y se han seguido a pies juntillas. También les tengo que decir que, evidentemente, las personas que resultaron atendidas, a las que se tuvo que atender, muchas de ellas se quedaron atrapadas porque no recibieron ninguna información cuando se cerraron la M-50 y la M-40 hasta que estábamos nosotros ahí atendiéndoles.

Es decir, evidentemente, su papel es decirnos que hemos improvisado, que teníamos que haber previsto un metro de nieve, todas estas cosas. Los partes están aquí, las publicaciones que se recibieron en este ayuntamiento y en otros están aquí, y, evidentemente, seguramente nos hayamos equivocado en algunas cosas, eso, desde luego, porque el que trabaja y el que las hace es quien se equivoca, pero créanme que, improvisación, ninguna, nada más, gracias.



A/A.- Sr. Alcalde Presidente
A/A.- Sra. Mar Paños Arriba
*Tercera Teniente Alcalde
Área de Presidencia, Relaciones
Institucionales, Economía, Hacienda,
Patrimonio y Comunicación.*

Don Alfonso Castillo Gallardo, Concejál Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPONE

Una vez aprobado por el Consejo de Ministros, el pasado 19 de enero de 2021, la Declaración de zona afectada gravemente por una Emergencia de Protección Civil a la Comunidad de Madrid, ante los graves hechos acontecidos como consecuencia de la borrasca "FILOMENA" en nuestro Municipio y una vez realizada la valoración de daños.

Por ser de interés para el libre desempeño de mis funciones:

SOLICITO

Nos faciliten toda aquella documentación (justificantes y facturas) que acreditan el gasto en el que ha incurrido el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para reparar o restituir las infraestructuras y servicios de titularidad municipal.

En Boadilla del Monte, a 26 de febrero de 2021



Alfonso Castillo Gallardo

Concejál Portavoz Grupo Municipal Socialista



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

A/A - Sr. Alcalde Presidente
A/A - Sra. Sara de la Varga González
*Cuarta Teniente de Alcalde
Área de Gobierno de Seguridad,
Educación, Sanidad y Agenda 2030*

Don Alfonso Castillo Gallardo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPONE

Que con fecha 22 de Diciembre de 2020, en escrito con número de registro 29637/2020, se solicitó Estudio para reducir la velocidad en la C/ Julio Fuentes (Viñas Viejas) por velocidades delictivas.

Con fecha 21 de Enero de 2021 se recibe respuesta (registro salida N° 716/2021) a nuestro escrito nº 29637/2020, con el que nos comunican que se ha solicitado informe a Policía Local para que procedan a valorar la situación de la calle mencionada, así como de las aledañas, para estimar si se tienen que colocar elementos de reducción o limitación de velocidad en las mismas.

Dicha información es de interés para el libre desempeño de mis funciones y por tanto,

SOLICITO

Que por parte de la Concejalía de Seguridad, se me facilite el Informe elaborado por Policía Local en relación al "Estudio para reducir la velocidad de la C/ Julio Fuentes (Viñas Viejas)" solicitado, o en su defecto, en qué estado se encuentra el mismo.

En Boadilla del Monte, a 26 de febrero de 2021



Alfonso Castillo Gallardo

Concejal Portavoz Grupo Municipal Socialista



24/02/21

Doña **Isabel Carmona Maestre**, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos, 29, 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPONE:

Que en el pasado año 2020, se presentó una moción en base a que el Ayuntamiento desarrolle el Plan de IGUALDAD LABORAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL conforme a la legislación vigente, tutelado por la Comisión Paritaria de Igualdad y se informe al pleno sobre la programación de las fases de desarrollo del Plan, su implantación por áreas, seguimiento y evaluación.

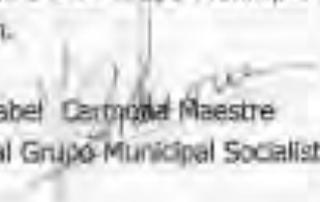
Esta propuesta fue retirada remitiéndonos ambas partes a la espera de un margen de tiempo para su desarrollo por una empresa que facilitara el desarrollo del mismo.

Dicha información es de interés para el libre desempeño de mis funciones y por tanto:

SOLICITO:

Que por parte de la Concejalía de Coordinación de personal, se me facilite información actualizada sobre el desarrollo del Plan de Igualdad Laboral.

Igualmente, pedimos que se facilite a este Grupo Municipal el documento que recoja los datos del estudio y su implantación.


Isabel Carmona Maestre
Concejala Grupo Municipal Socialista

A/A.- Sr. Alcalde Presidente
A/A Sr. 2º Tte de Alcalde y Coordinación, Personal, Régimen Interior y compras.
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Registro telemático del Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Solicitud de Concejal



Datos del registro

Intervenido	GÓMEZ MONTANARI, VICENTE	dirigido a	50700162
Solicitante	VICENTE GÓMEZ MONTANARI	dirigido a	50700162
Referencia	Solicitud de Concejal	Dirigido a	ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.

Solicitud

SOLICITUD O COMUNICACION

Todos los campos en negrita son obligatorios

Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos:	VICENTE GÓMEZ MONTANARI		
NIF:	50700162	Correo electrónico:	vgmontanar@boadilla.com
Domicilio:	CALLE SECUNDINO SUAZO (DE), 8		
Población:	Boadilla del Monte	Provincia:	Madrid
Teléfono fijo:	622082576	Teléfono móvil:	622082576
Código postal:	28008		

En representación de:

Nombre y Apellido:	
NIF / CIF:	
Correo electrónico:	

DIRIGIDO A: ALCALDIA

ASUNTO

Indique el asunto:
 Solicitud de Concejal (Máx. 150 caracteres)

EXPONE

El solicitante **EXPONE:**

Que una vez que se ha emitido un informe por el responsable de Patrimonio del Ayuntamiento referente al Alcalde de Boadilla del Monte D. Pablo González Fernández, fechado el 26/5/1939 sus pliegos.

SOLICITUD O COMUNICACIÓN

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITA COMUNICA (marcar una de las dos opciones)

Copia de dicho informe.

Este documento es una copia electrónica de un documento original. Para más información consulte el portal de transparencia de Boadilla del Monte.

Este documento es una copia electrónica de un documento original. Para más información consulte el portal de transparencia de Boadilla del Monte.

Este documento es una copia electrónica de un documento original. Para más información consulte el portal de transparencia de Boadilla del Monte.





Vicente Gómez
Grupo Municipal PSOE

EXPEDIENTE: 2030252/2021-Gestdoc. 1182/21

ASUNTO: Informe sobre la condena y fusilamiento de Pablo González Fernández, alcalde de Boadilla del Monte

Por medio del presente oficio, le remito el informe sobre la condena y fusilamiento de Pablo González Fernández, alcalde de Boadilla del Monte, elaborado por el coordinador de Patrimonio Histórico y Natural de este ayuntamiento.

Atentamente

En Boadilla del Monte

CONCEJAL DE FORMACIÓN, EMPLEO, JUVENTUD, TRANSPORTES Y
PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. Digitalmente: José Sánchez Lobato.

BOADILLA DEL MONTE - AYUNTAMIENTO - PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL - INFORME SOBRE LA CONDENACIÓN Y FUSILAMIENTO DE PABLO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE DE BOADILLA DEL MONTE - 2021 - 1182/21 - 20210225

INFORME SOBRE LA CONDENA Y FUSILAMIENTO DE PABLO GONZALEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE DE BOADILLA DEL MONTE.

El presente documento constituye un informe preliminar basado tanto en testimonios orales como en documentación oficial consultada en archivos sobre la condena y muerte del que fue alcalde de Boadilla del Monte en 1936, **Pablo González Fernández**.

La Asociación Memoria y Libertad según consta en su página web "es un colectivo que surge en 2005 por iniciativa de familiares de personas fusiladas por el franquismo en la posguerra, con la finalidad de compartir datos, recabar información, mostrar a través de la red los resultados y contactar con familiares y allegados de las víctimas para perseguir su justo reconocimiento y homenaje". Esta asociación en su página web, en el apartado de "quienes eran" dedica una página a **Pablo González Fernández**, redactada por Tomás Montero el 22 de agosto de 2017 y basada en "el testimonio y fotografía de Ángel Luis González, sobrino de Pablo González Fernández". En dicha página web consta que "La última vez que se le vio con vida fue en la cárcel de Parlier" y que "fue fusilado el 26 de mayo de 1939 junto a las tapias del Cementerio del Este, tal y como ha podido constar el historiador Santiago Vega Sombria con documentos del Registro Civil en la investigación en curso". Por otra parte, dice que "una tía contaba que ella vio el cadáver de su hermano y que tenía la cabeza entre las piernas. Mi abuela llevaba flores a una tumba del cementerio de la Almudena, donde le dijeron que estaba su hijo y un día abrieron la tumba y, al parecer, el cuerpo de esa tumba era de una mujer. Nunca supieron donde se encuentra".

En este mismo artículo aparece un comentario de un tal Pagazu que viene a aclarar que "efectivamente **Pablo** estuvo enterrado en la Necrópolis del Este, en sepultura temporal y el 24 de noviembre de 1950, pasó al osario general. Así lo hemos comprobado en el estudio que la Asociación Cementerios estamos realizando sobre el destino final de los represallados". Por lo tanto, y siguiendo este último testimonio, cobra sentido que cuando abrieron la tumba de **Pablo González** la inhumada fuese una mujer ya que este habría sido trasladado al osario general.

Según el documento "Sepultura de Cuarta" del cementerio municipal de Madrid, con fecha 26 de mayo de 1939 se permitió que el Cadáver de **Pablo González Fernández** sea inhumado en sepultura de cuarta (ver fig 1).

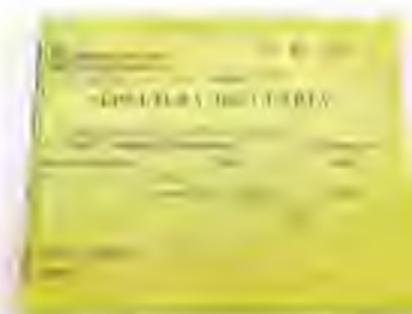


Figura 1

Este documento vendría a acreditar la muerte de **Pablo González Fernández** ese mismo día 26 de mayo de 1939.

Según la información que nos ha facilitado por correo electrónico (correo electrónico de 15 de noviembre de 2020) el profesor de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid Santiago Vega Sombria (al que se alude en la página web de la Asociación Memoria y Libertad y cuyas líneas de investigación principales son la represión franquista, Guerra Civil y II República) "los datos que tengo del que fue/a alcalde de Boadilla del Monte, apenas son los que aparecen en el Registro Civil, **Pablo González Fernández** que tenía 29 años, era albañil de profesión y había nacido y era vecino de Boadilla del Monte. El sumario militar que lo condenó a muerte está en el Archivo General Histórico de la Defensa, con sede en el Paseo Morel".

Con fecha 17 de noviembre, el que suscribe, remitió un correo electrónico al Archivo General e Histórico de Defensa, sito en el Paseo Morel nº 2 de Madrid, solicitando la consulta personal del expediente referido a los siguientes datos:

- Procedimiento judicial militar
- Provincia de Madrid
- **Pablo González Fernández**, que fue alcalde de Boadilla del Monte
- Ejército de tierra
- Sumario 6712, legajo 7402

Con fecha 18 de noviembre se obtuvo respuesta a la solicitud de consulta de expediente en los siguientes términos:

"Estimada Sr.

En relación a su consulta se informe que el expediente no se puede consultar porque se encuentra en mal estado de conservación y tampoco se puede realizar una

También se consultó en el Archivo Histórico Nacional el expediente referido a la Causa General de Madrid "pieza especial de exhumaciones de mártires de la cruzada. Ramo num. dos. Exhumaciones de mártires de la cruzada en el término municipal de Boadilla del Monte" (caja 1536/ expte. 3). Este expediente, que consta de 290 páginas, está instruido por Ernesto de Palacios Prieto como Fiscal Instructor Delegado y Esteban Lanera-Avellaneda Cardoso, como secretario auxiliar letrado. En este expediente se incluyen las declaraciones de varios testigos sobre los asesinatos que se cometieron en Boadilla del Monte en los primeros meses tras el inicio de la Guerra civil, de todo ello extraemos los siguientes testimonios referidos a Pablo González y su hermano José González:

1.- Página 4: Testimonio de Patricio Fernández Herrera "mientras permaneció en el pueblo de Boadilla vio pasar con frecuencia coches de turismo en que eran conducidos los presos desde Madrid para ser asesinados, y vio cómo se unían a estos coches algunos vecinos del pueblo, entre ellos los siguientes... José González (era primo del declarante y cree que está en Francia)".

2.- página 11: Testimonio de Joaquín Lamarca Bellas "que también tuvieron parte principal en la fusilamientos llevados a cabo en el monte de Boadilla, según referencia que tiene el dicente: ... José González, hermano del que fue alcalde del pueblo Pablo González".

3.- página 27 y 28: Testimonio de Pedro Nicolás Ribera "todos los días, un coche, con matrícula de Toledo, negra, denominada "el coche de la muerte" llegaba al pueblo con ocho a diez detenidos de aquella checa, y algunas días hasta cuatro y cinco viajes. A últimos de octubre condujeron en tres camiones grandes una expedición compuesta de unos sesenta presos, que venían de una cárcel de Madrid. Los elementos de la checa que traían los detenidos se entrevistaban sistemáticamente con los miembros del comité, habiendo oído el declarante que éstos llevaban un fichero de detenidos. Acto seguido continuaban su viaje hacia el monte, muchas veces escoltados por otro coche del comité. A veces se quedaban en el pueblo las milicianas de Madrid y los fusilamientos eran hechos por las milicianas de Boadilla, recordando el dicente con seguridad a: ...José González, que llevaba el fichero de detenidos...".

4.- Página 36, Testimonio de Salmó Alonso Alonso "El alcalde del pueblo, Pablo González Fernández, tenía íntima amistad con los del comité y era presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de la U.G.T. y de la Colectividad Agrícola".

5.- Página 40. Testimonio de Gregorio Cillera Corral "El comité que se constituyó inmediatamente estaba integrado por: ... José González...".

6.- Página 66 y 67, Testimonio de Luis Bueno Verde "respecto de las posibles autas, o personas, que pudieran tener participación en los hechos cometidos en Boadilla del Monte cita: ... José González Fernández, que se encuentra en el extranjero... Pablo González Fernández, el cual está ejecutado...".

5. La Declaración a que se refiere esta Ley será compatible con cualquier otra fórmula de reparación prevista en el ordenamiento jurídico y no constituirá título para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Estado ni de cualquier Administración Pública, ni dará lugar a efecto, reparación o indemnización de índole económica o profesional. El Ministerio de Justicia denegará la expedición de la Declaración cuando no se ajuste a lo dispuesto en esta Ley”



Figura 3

En conversación telefónica mantenida el 10 de diciembre de 2020 con Eduardo Fernández Jurado, este nos manifestó que pudo consultar en 2018 o 2019 en el Archivo General e Histórico de Defensa el sumario que condenó a **Pablo González Fernández** (Sumario 6712, legajo 7402) que nosotros no pudimos consultar, aunque no pudo obtener una copia del mismo. Según nos transmitió Eduardo Fernández Jurado, en ese expediente primero consta la condena a 10 años de cárcel y posteriormente la condena a muerte. Del mismo modo, consultó por casualidad el sumario 7626, año 1939, caja 387, nº11, referido al expediente de asesinato de un individuo, vecino de Villanueva de la Cañada, a manos de **Pablo González Fernández** y otra persona, según la acusación de la esposa del finado. De este último expediente no tenemos noticia alguna pero según nos contó Eduardo Fernández Jurado, Pablo González fue absuelto de esta acusación.

En conversación telefónica mantenida el 10 de diciembre de 2020 con Ángel Luis González, sobrino de **Pablo González Fernández**, este nos comentó que solicitó la Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal a nombre de **Pablo González Fernández** mediante la presentación en el Ministerio de Justicia de la preceptiva solicitud acompañada de la documentación de que disponía: el documento de tumba de cuarta (ver fig. 1) por el que se enterraba a **Pablo González Fernández** y los números de los expedientes consultados por Eduardo Fernández Jurado en el Archivo General e Histórico de Defensa, esto es el Sumario 6712, legajo 7402 y el sumario 7626, año 1939, caja 387, nº11. Posteriormente, transcurrido un mes desde la solicitud, se emitió por parte del Ministerio de Justicia del Gobierno de España la Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal.

CONCLUSIONES:

1.- Que, la información vertida por la Asociación Memoria y Libertad se basa exclusivamente en testimonios verbales de terceros. Que los terceros son: Ángel Luis González, sobrino de **Pablo González Fernández**, que a su vez relata testimonios de su abuela y su tía y el historiador Santiago Vega Sombria, quien únicamente dispone de los documentos del Registro Civil, que no se refieren en modo alguno al juicio y fusilamiento de **Pablo González Fernández**.

2.- Que, el expediente que obra en el Archivo General e Histórico de Defensa (Sumario 6712, legajo 7402) correspondiente al Procedimiento Judicial Militar contra **Pablo González Fernández** y en el que es condenado, no se ha podido consultar por el abajo firmante debido al estado del documento.

3.- Que, en el documento consultado AHN/FC- Causa General, 1509, expte. 1 del Archivo Histórico Nacional, constan como asesinados en Boadilla del Monte: Benjamín Sanz Rodríguez (cura párroco), Melitón Moran (capellán del convento), Teodoro Nicolás Maluenda (labrador, alcalde y juez municipal), Casimiro Sevilla Escobar (jof. ¿?, alcalde, concejal y presidente del Sindicato Agrícola Católico), Teodoro Ramos García (herrero y concejal) y Miguel Talavera Sevilla (estudiante seminarista). En este documento constan "las personas sospechosas de participación en el crimen", entre otros, **Pablo González Fernández** en el caso de todas las víctimas, excepto en el caso de Melitón Morán, y **José González Fernández**, hermano de **Pablo**, figura como "persona sospechosa de participación en el crimen" en el caso de todas las víctimas excepto de Benjamín Sanz Rodríguez.

4.- Que, en el documento consultado en el Archivo Histórico Nacional referido a la Causa General de Madrid "pieza especial de exhumaciones de mártires de la cruzada. Ramo num. dos. Exhumaciones de mártires de la cruzada en el término municipal de Boadilla del Monte" (caja 1536/ expte. 3) constan los testimonios de varios testigos que dicen que durante los primeros meses de la Guerra Civil frecuentemente venían coches procedentes de algunas checas de Madrid, con el objeto de fusilar en la zona

conocida como Puente de Piedra y Pozo del Albañil a al menos 166 personas (son las exhumadas posteriormente en 1940). Que algunos vecinos de Boadilla eran conocedores de estos asesinatos, llegando incluso en ocasiones a formar parte de los pelotones de fusilamiento. Entre otros se cita en varios testimonios a **José González Fernández**, hermano de **Pablo González Fernández**, miembro del comité creado en Boadilla del Monte, quien inclusive se encargaba del fichero de detenidos y que tuvo un papel destacado en dicho comité. Que, los miembros del comité tenían relación con los miembros de las checas que acudían a los montes de Boadilla a ajusticiar detenidos. Que, **José González Fernández** es acusado por varios testigos como uno de los vecinos de Boadilla que participaron activamente en los fusilamientos que tuvieron lugar en el monte de Boadilla. Que, **Pablo González Fernández**, alcalde de Boadilla del Monte, tenía amistad íntima con varios miembros del comité y era hermano de uno de sus vocales. Que, según uno de los testigos, **Pablo González Fernández** era uno de los posibles autores o que pudieron tener participación en los asesinatos cometidos en el monte de Boadilla

5.- Que, el Ministerio de Justicia del Gobierno de España ha emitido en 2019 una Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal a nombre de **Pablo González Fernández**, a solicitud de su sobrino Ángel Luis González acogiéndose al art. 4 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.

Fdo.- Miguel Ángel García Valero

Historiador

Coordinador de Patrimonio Histórico y Natural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte

Febrero. 2021

Otras actuaciones realizadas

- Escrito a la Consejería de Medioambiente de la CAM, en fecha 16-02-2021, denunciando la afectación ambiental de las obras de ampliación del Colegio Highlands al Monte de Boadilla-Los Fresnos, así como la incursión en el Parque Regional del río Guadarrama y su entorno, desplazando la valla lindera y quitando metros cuadrados a dicho paraje natural.
- Denuncia ante el Seprona, de fecha 16-02-2021 y escrito de ampliación de denuncia de fecha 17-02-2021 sobre afectación ambiental de las obras de ampliación del Colegio Highlands al Monte de Boadilla-Los Fresnos.
- Escrito a la Consejería de Medioambiente en fecha 24-02-2021, solicitando se incorporen las 900 hectáreas del Monte de Boadilla-Los Fresnos al catálogo número 179 de Montes de Utilidad Pública de la CAM, donde sólo figuran 323,42 hectáreas como de utilidad pública y espacio natural protegido "0". En igual línea que la moción presentada en Pleno Municipal el 19-02-2021 rechazada por el PP.

(Dado que los anteriores expedientes son muy extensos en cuanto a documentación y material gráfico –fotografías-, sólo hemos recogido los escritos remitidos. Para aquellos que queráis consultar el resto de la documentación aportada, está a vuestra disposición en el Grupo Municipal)

- El Día 28 de enero se celebró reunión por videoconferencia de la Agrupación para tratar temas de actualidad.
- **Varias visitas al Monte de Boadilla** (días 29 y 30 de enero, 7 y 13 de febrero) **y a Guadarrama** (día 20 de febrero).



Comunidad de Madrid

**Registro Administrativo de la
Comunidad de Madrid**

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la C. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Alcalá)*

Fecha y hora de registro: *16-02-2021 10:04:00* Referencia: *10/068237.9/21*

Destinatario: *D.G. de Biodiversidad y Recursos Naturales (Medio Ambiente)*

Asunto: *- ESCRITO*

Datos del Interesado:

Interesado: *Alfonso Castillo Gallardo*

NIF *51338406Z*

Documentación aportada:

Tipo de documento

*Documentación
Documentación*

Validez

*Copia
Copia*

Observaciones:

Escrito presentado por D. Francisco Manuel Fernández Castan. DNI 51353068W
ENVÍO 4 de 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

0908016392531059883867

El registro realizado está amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



Comunidad de Madrid

Registro Administrativo de la
Comunidad de Madrid

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la C. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Alcalá)*

Fecha y hora de registro: *16-02-2021 10:01:00* Referencia: *10/068213.9/21*

Destinatario: *D.G. de Biodiversidad y Recursos Naturales (Medio Ambiente)*

Asunto: *- ESCRITO*

Datos del Interesado:

Interesado: *Alfonso Castillo Gallardo*

NIF *51338406Z*

Documentación aportada:

<u>Tipo de documento</u>	<u>Validez</u>
<i>Documentación</i>	<i>Copia</i>
<i>Documentación</i>	<i>Copia</i>
<i>Documentación</i>	<i>Copia</i>

Observaciones:

Escrito presentado por D. Francisco Manuel Fernández Castan. DNI 51353068W
ENVÍO 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1203020172626732202603

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



Comunidad de Madrid

**Registro Administrativo de la
Comunidad de Madrid**

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la C. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Alcalá)*

Fecha y hora de registro: *16-02-2021 09:56:00* Referencia: *10/068180.9/21*

Destinatario: *D.G. de Biodiversidad y Recursos Naturales (Medio Ambiente)*

Asunto: - *ESCRITO*

Datos del Interesado:

Interesado: *Alfonso Castillo Gallardo*

NIF: *51338406Z*

Documentación aportada:

<u>Tipo de documento</u>	<u>Validez</u>
Documentación	Copia
Documentación	Copia

Observaciones:

Escrito presentado por D. Francisco Manuel Fernández Castán. DNI 51353068W

ENVÍO 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

0963280325242290647875

El registro realizado está amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 38/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



Comunidad de Madrid

**Registro Administrativo de la
Comunidad de Madrid**

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la C. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Alcalá)*

Fecha y hora de registro: *16-02-2021 09:50:00* Referencia: *10/068142.9/21*

Destinatario: *D.G. de Biodiversidad y Recursos Naturales (Medio Ambiente)*

Asunto: *- ESCRITO*

Datos del interesado:

Interesado: *Alfonso Castillo Gallardo*

NIF *51338406Z*

Documentación aportada:

Tipo de documento

*Solicitud/Escrito
Documentación*

Validez

*Original
Copia*

Observaciones:

Escrito presentado por D. Francisco Manuel Fernández Castan. DNI 51353068W
ENVÍO 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1018043556850906638649

El registro realizado está amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

**A LA EXCMA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.**

Datos del interesado:

DON ALFONSO CASTILLO GALLARDO, con NIF- 51.338.406-Z, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el municipio de Boadilla del Monte (Madrid), y correo electrónico: acastillo_psoeboadilla@yahoo.es, como mejor proceda en Derecho, COMPARECE Y DICE:

Que conforme al art. 24.1 CE, así como en virtud del Decreto 58 /2020, de 29 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso a la información pública y reclamaciones de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOCM nº 187, de 4 de agosto), la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 94, de 22 de abril), el Convenio entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOCM nº 273, de 14 de noviembre de 2016), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre), el RGPD 6.1 e) que afirma que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y por último, en virtud de la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, por la que se puede ejercitar los derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos', lo cual se lleva a término en este escrito, se vienen a efectuar las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.-

AFECTACIÓN AMBIENTAL A ZV (ZONA VERDE MUNICIPAL –SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO “ OTROS MONTES PROTEGIDOS”) Y A LA MASA FORESTAL ARBOLADA POR LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO HIGHLANDS EN EL AMBITO AH 33 LOS FRESNOS (MONTE BOADILLA- LOS FRESNOS/ BOADILLA DEL MONTE).

ASI COMO, LA ENTRADA Y OCUPACION DEL MONTE DE BOADILLA-LOS FRESNOS CON DICHAS OBRAS, HABIENDO QUITADO LA VALLA LINDERA Y CARTEL PARAJE NATURAL, PONIENDO UNA NUEVA VALLA, AJENA A LA ORIGINARIA, YA DENTRO DEL MONTE Y OCUPANDO UN CAMINO DEL MONTE DE BOADILLA-LOS FRESNOS.

En el expediente del Estudio Detalle de las obras de ampliación del Colegio Highlands, en el término municipal de Boadilla del Monte, en el ámbito AH 33 Los Fresnos, parcela EQU1, que se aprobó y votó a favor por el equipo de gobierno en pleno municipal de Septiembre de 2019, con la única oposición del grupo municipal socialista, constan sendos informes de los técnicos municipales del Área de Medioambiente, de fecha 9-11-2017 y 17-9-2018, conforme a los cuales hay que evaluar la afectación ambiental:

- **Tanto a la ZV** (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”), que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos.
- **Como a la masa forestal arbolada allí existente**, todo ello, por las obras de ampliación a realizar con la solución elegida “ *para la adecuación de la zona y mejora del tráfico*”.
- E igualmente, señalaban aquellos informes de los Técnicos municipales del Área de Medioambiente, la necesidad de resolver el acceso directo de los servicios del Monte y la instalación de hidrantes contra incendios.

No consta, a fecha de hoy, ni que la evaluación de las afectaciones ambientales señaladas y recomendadas en sus informes por los Técnicos municipales del Área de Medioambiente del Ayuntamiento se hayan cumplimentado, ni que exista ninguna Evaluación de Impacto ambiental autonómica, ni simplificada, ni ordinaria, ni medida compensatoria alguna, habiéndose, según se ha podido comprobar, la desaparición de toda la masa forestal arbolada conforme a la afectación ambiental que los propios técnicos municipales ya indicaban.

Conforme a STC 109 /2017 todos los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, incluidos los Estudios Detalle, cuanto menos, deben someterse a EIA Estratégica Ordinaria, Simplificada.

Durante los días finales de Enero del año en curso se ha constatado, además, que en el linde de las obras de ampliación del colegio arriba citado con el Monte de Boadilla del Monte-Los Fresnos, delimitado éste último por valla metálica y por carteles con la leyenda "Paraje natural", parece haberse quitado tanto la valla originaria como uno de esos carteles que delimitaban el monte, el cual está tirado por el suelo, *se ha entrado* hacia el interior del monte, entre 4 y 7 metros, aproximadamente, al mismo tiempo que se ha ocupado un camino que estaba dentro del monte de Boadilla-Los Fresnos, monte preservado y parte de utilidad pública, colocando una nueva valla, ajena a la original y cinta, perimetrándose unos 200 metros, aproximadamente.

Doc. 1 Mapa de Estudio de Detalle. Doc. 1bis Mapa Aéreo

Día 29 de Enero 2021 (Doc. Fotos 2 a 12).

Se observa en las fotos restos de la valla originaria quitada, por el suelo y barras de la misma tiradas en el suelo, así como, el cartel Paraje natural quitado. De igual manera, se observa el camino del monte preservado tras la valla no originaria.

Día 9-2-2021 (Doc. Fotos 13 a 34).

Se observa como en el camino del monte preservado Boadilla-Los Fresnos, ahora perimetrado por una valla que no es la originaria se está excavando y haciendo un agujero.

Se acompaña nota de prensa publicada (Doc. 35 y 36).

Tras denunciar estos hechos en prensa el Grupo municipal socialista, continua la zona perimetrada aproximada de unos 200 metros, parte vallado y parte cinta hasta nueva valla que acota y delimita el perímetro mencionado, todo ello ajeno al vallado original, que ha desaparecido, ocupándose el camino del monte preservado y donde, además, se está excavando en la actualidad.

Por consiguiente, presuntamente, de la valla originaria que delimitaba el monte preservado Boadilla-Los Fresnos y cuyos restos se ven en las fotos que se acompañan, no queda nada porque se ha quitado totalmente y la obra que se ha introducido en el monte entre 4 y 7 metros de anchura y ha perimetrado con una valla nueva y cinta a lo largo de una longitud de 200 m., aproximados, todo ello dentro del monte preservado, está ocupando un camino que está dentro del paraje natural, el cual ahora, además, se está, excavando y haciendo un agujero.

POR TODO ELLO, en relación a las obras del Colegio Highlands en el ámbito AH-33 Los Fresnos (MONTE BOADILLA LOS FRESNOS), SE SOLICITA lo siguiente:

1º) Si constan a esta Consejería los Informes de los Técnicos municipales del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fecha 9-11-2017 y 17-9-2018, conforme a los cuales había que evaluar la afectación ambiental de las obras del Colegio Highlands en el ámbito AH 33-Los Fresnos y la solución adoptada, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”) que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente.

2º) Si consta a esta Consejería alguna petición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para realizar, o si se ha realizado por la Consejería, alguna Evaluación de Impacto Ambiental, simplificada u ordinaria, conforme a Jurisprudencia (STC 109/17) que la exige en todo Estudio Detalle, en relación a la afectación ambiental de las obras del Colegio Highlands en el ámbito AH 33-Los Fresnos y la solución adoptada, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”) que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente.

3º) Si consta a esta Consejería alguna medida compensatoria por la afectación ambiental, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”) que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente, hoy ya desaparecida.

4º) **Igualmente, se solicita que, de manera URGENTE, se inspeccione y visite la zona ámbito AH-33-Los Fresnos (Monte de Boadilla-Los Fresnos) por Técnicos ambientales de la Consejería, donde se están realizando las obras de ampliación del Colegio Highlands en su linde con el Monte de Boadilla-Los Fresnos, a fin de constatar, presuntamente, la entrada y ocupación del Monte preservado citado entre 4 y 7 metros, aproximados, el haberse quitado la valla lindera originaria, así como un cartel de Paraje Natural y haberse perimetrado la zona con una valla nueva, ajena a la originaria y con cinta, todo ello dentro del monte y a lo largo de 200 metros, perímetro dentro del cual se está, además, excavando, sobre el camino del monte preservado.**

5º) Y COMO CONSECUENCIA de lo anterior, tras recuperarse los metros cuadrados, así como, la zona ocupada por las obras del Colegio Highlands y el camino que estaba dentro del Monte de Boadilla-Los Fresnos, se reponga la valla originaria del Monte de Boadilla-Los Fresnos que delimitaba la zona, así como se coloque en su sitio original el cartel de “ Paraje Natural” y se ordene quitar la valla nueva de la obra que perimetra zona que es monte preservado por ley y que hoy se está excavando.

6º) De igual manera, se realice un deslinde de la zona afectada.

SEGUNDA.-

INCURSION Y EXTRACCION DE TERRITORIO AL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RIO GUADARRAMA EN SU LINDE CON EL AMBITO CORTIJO NORTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE.

En el linde entre el ámbito conocido como " Cortijo Norte" con el Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), presuntamente, tras las obras de construcción realizadas en aquel ámbito, no se ha respetado el lindero o límite originario de aquel Parque Regional, ni el mojón delimitador con el mismo que allí existía, que hoy parece haber desaparecido, trasladando el linde original entre unos 50/200 metros hacia el interior del Parque Regional, durante una longitud de unos 500/800 m. aproximados, lo cual se deberá inspeccionar por los técnicos competentes, produciéndose una posible incursión en el territorio del Parque Regional y extrayendo o excluyendo de éste último un número indeterminado de metros cuadrados adscritos al paraje natural protegido, dejando un espacio verde por fuera del mismo y de su actual valla delimitadora, que no es el linde original y en el cual no consta ningún cartel diciendo que sea Parque Regional del curso medio del río Guadarrama, ni franja de protección, porque de *facto*, pero no de *iure*, se ha recortado dicho espacio y metros cuadrados al paraje natural protegido.

Esto es, el linde original del Parque Regional debería haberse respetado y continuado siguiendo el trazado original y del mojón que allí había, que hoy parece desaparecido, no trasladando el lindero de aquel unos 50/200 metros hacia el interior del Parque Regional, **produciéndose una posible incursión**, que ha excluido y extraído del Parque Regional un número indeterminado de metros cuadrados que pertenecen al mismo.

Por tanto, se constata, presuntamente, una incursión dentro del ámbito del Parque Regional del curso medio del Guadarrama , que ha supuesto de *facto* una extracción de un número indeterminado de metros cuadrados al mismo, un desplazamiento de la linde original entre 50/200 metros hacia el interior del Parque Regional precitado a lo largo de una longitud de entre 500/800 metros, aproximados, ignorando, además, el mojón delimitador que allí había, y es por lo que atendiendo a que se

deben respetar los límites del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, se solicita lo que a continuación se explicita en el Solicito de éste escrito.

Doc. 1 a 22 (Fotos día 10 de febrero de 2021).

Doc. 23 a 32 (Fotos antiguas Mayo 2013 Mojones, camino y valla lindera).

Por todo lo expuesto, SE SOLICITA A LA EXCMA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID:

A)

En relación a las obras del Colegio Highlands en el ámbito AH-33 Los Fresnos (MONTE BOADILLA LOS FRESNOS), SE SOLICITA lo siguiente:

1º) Si constan a esta Consejería los Informes de los Técnicos municipales del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fecha 9-11-2017 y 17-9-2018, conforme a los cuales había que evaluar la afectación ambiental de las obras del Colegio Higlands en el ámbito AH 33- Los Fresnos y la solución adoptada, tanto a la ZV (Zona verde municipal – Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”) que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente.

2º) Si consta a esta Consejería alguna petición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para realizar, o si se ha realizado por la Consejería, alguna Evaluación de Impacto Ambiental, simplificada u ordinaria, conforme a Jurisprudencia (STC 109/17) que la exige en todo Estudio Detalle, en relación a la afectación ambiental de las obras del Colegio Higlands en el ámbito AH 33-Los Fresnos y la solución adoptada, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”) que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a

3º) Si consta a esta Consejería alguna medida compensatoria por la afectación ambiental, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”) que conforme al PGOU

de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente, hoy ya desaparecida.

4º) Igualmente, se solicita que, de manera URGENTE, se inspeccione y visite la zona ámbito AH-33-Los Fresnos (Monte de Boadilla-Los Fresnos) por Técnicos ambientales de la Consejería, donde se están realizando las obras de ampliación del Colegio Highlands en su linde con el Monte de Boadilla-Los Fresnos, a fin de constatar, presuntamente, la entrada y ocupación del Monte preservado citado entre 4 y 7 metros, aproximados, el haberse quitado la valla lindera originaria, así como un cartel de Paraje Natural y haberse perimetrado la zona con una valla nueva, ajena a la originaria y con cinta, todo ello dentro del monte y a lo largo de 200 metros, perímetro dentro del cual se está, además, excavando, sobre el camino del monte preservado.

5º) Y COMO CONSECUENCIA de lo anterior, tras recuperarse los metros cuadrados, así como, la zona ocupada por las obras del Colegio Highlands y el camino que estaba dentro del Monte de Boadilla-Los Fresnos, se reponga la valla originaria del Monte de Boadilla-Los Fresnos que delimitaba la zona, así como se coloque en su sitio original el cartel de " Paraje Natural" y se ordene quitar la valla nueva de la obra que perimetra zona que es monte preservado por ley y que hoy se está excavando.

6º) De igual manera, se realice un deslinde de la zona afectada.

B)

EN RELACION A LA INCURSION Y EXTRACCION DE TERRITORIO AL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RIO GUADARRAMA EN SU LINDE CON EL AMBITO CORTIJO NORTE, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE.

1º) Para que de manera URGENTE, SE INSPECCIONE Y VISITE por Técnicos ambientales de la Consejería y se levante ACTA, en el linde del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno con el ámbito

conocido como Cortijo Norte dentro del término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), para constatar, presuntamente, la incursión *de facto* dentro del Parque Regional antedicho, desconociendo en este momento quien pudiera haberlo permitido o acordado, así como la extracción o exclusión de un número indeterminado de metros cuadrados de dicho Parque Regional, desconociendo el número exacto, así como, el desplazamiento de la valla originaria hacia el interior del Parque regional entre unos 200/250 metros de anchura y durante una longitud de entre 500/800 metros, aproximados, dicho sea a los efectos legales oportunos.

2º) Y COMO CONSECUENCIA de lo anterior, se proceda en el linde del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno con el ámbito conocido como Cortijo Norte, dentro del término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), a la reposición del vallado original de los lindes del Parque Regional precitado y de sus carteles identificativos, así como el mojón delimitador del linde, si no estuviera, restituyendo los metros cuadrados excluidos o extraídos al mismo y paralizando *de facto* y *de iure* la incursión realizada, debiéndose respetar los límites del Parque Regional del Curso medio del río Guadarrama y su entorno, así como su franja de protección que igualmente se debe señalar, dicho todo ello a los efectos legales oportunos.

3º) De igual manera, se realice un deslinde de la zona afectada.

En Madrid a 15 de Febrero de 2021.

OTROSI DIGO-

Que se nombra, a los efectos legales oportunos, en calidad de representante, al Letrado del ICAM, clgdo. 40382, D. Francisco Fernández Castán, con quien se podrá tener las sucesivas diligencias o trámites que se acordasen o notificar lo solicitado en el cuerpo de éste escrito en el email pacocastan@yahoo.es.

Se reitera lo instado en ciudad y fecha *ut supra*.



Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Boadilla del Monte
Calle Julián Gálvez, 1 nº 42

9



FRANCISCO ALFONSO FERNÁNDEZ CASTÁN
LETRADO
C/ALFONSO 1119, COM. DE MADRID



ATESTADO Nº: 2021-103725- 822

FOLIO Nº:

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (LEY 4/2015 DE 27 DE ABRIL)

En Majadahonda (MADRID), siendo las 13:15 horas del día 16 de febrero de 2021, por esta diligencia se hace constar:

Que se procede a informar, a D. FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ CASTÁN, con número de colegiado 40.382 ICAM, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en:

- X La Ley 4/2015, del Estatuto de la víctima del delito. Anexo I.
- La Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- La Ley 35/1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Anexo II.
- La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Anexo III.
- La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Anexo IV.
- La Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo. Anexo V.

En su condición de



Victima

X

En representación legal de D/D^a ALFONSO CASTILLO GALLARDO, con DNI 51338406-Z, con domicilio en C/ Juan Carlos I, nº 42 de la localidad de Boadilla del Monte (Madrid), en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista del reseñado lugar, con motivo de la comisión de un presunto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, debido a las obras de ampliación del Colegio HIGHLANDS, sito en C/ Comunidad Canaria nº 8 de la localidad de Boadilla del Monte (Madrid), desconociendo los responsables del hecho denunciado, todo ello en virtud de los hechos formulados en denuncia, la cual se entrega ya redactada y con documental de 1 a 36.

De los derechos que le asisten:

- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.
- A una vez personada en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- A mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según la Ley 1/1996 y RD 2103/1996, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.



GUARDIA CIVIL

EMBAJADATE DE MADRID - COMPASIA DE MAJADAHONDA - FORTIYO MAJADAHONDA - 28001 - JOAQUIN TERENA
 Boadilla del Monte - Madrid - www.comunidad.gob.es/madrid/area/guardiacivil



ATESTADO Nº: 2021-103725- 882

FOLIO Nº:



- A renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

Se le comunica:

- Que aunque no se muestre parte en el proceso, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Que en caso de no ser identificado el autor del delito en el plazo de setenta y dos horas, las actuaciones no se remitirán a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el juzgado de instrucción, salvo que concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que se trate de delitos contra la vida, contra la integridad física, contra la libertad e indemnidad sexuales o de delitos relacionados con la corrupción;
 - Que se practique cualquier diligencia después de transcurridas setenta y dos horas desde la apertura del atestado y éstas hayan tenido algún resultado; o
 - Que el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial soliciten la remisión.

Se le comunican:

- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas:
 - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,
 - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.
 - A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
 - A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para las comunicaciones disponibles.
 - A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial:
 - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico y, en su defecto, una dirección postal o domicilio.

Los datos de contacto de las autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento y cauces para comunicarse con ellas:

- Unidad policial: Pto. Ppal de la Guardia Civil de Majadahonda, con nº tlf 91.602.97.13.
- Oficina Judicial de: Oficina Decanato de Majadahonda, con nº tlf 91.422.94.17 y 91.422.94.16.
- Oficina de Asistencia a Víctimas: Oficina de Asistencia a las Víctimas de delitos violentos de Móstoles, con nº tlf 91.664.72.21.
- Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delito de la Comunidad de Madrid, sita en calle Albarracín nº 31, 28037 (Madrid); teléfono 900.77.80.00 (no deja registro en la factura), 91.720.40.17, Fax: 91.274.99.68, email: oavictimas@madrid.org.


GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID - COMISARIA DE MAJADAHONDA - PUESTO DE MAJADAHONDA - 28037 - 916029713 - BOADILLA DEL MONTE - MADRID - 914229417



ATESTADO Nº. 2021-103725- 88 2

FOLIO Nº:



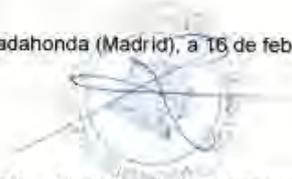
prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores siempre que, en uno u otro caso, se hubiera impuesto una pena de más de cinco años de prisión

Asimismo solicita que se le informe sobre la situación en que se encuentra el procedimiento, salvo que ello pudiera perjudicar el correcto desarrollo de la causa.

Finalmente, solicita que las citadas resoluciones sean comunicadas, además:

- a la Oficina de Asistencia a las Víctimas
- a la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo de la Audiencia Nacional.

En Majadahonda (Madrid), a 16 de febrero de 2021



Notas:

La víctima deberá anunciar al Letrado de la Administración de Justicia competente su voluntad de recurrir dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir del momento en que se le hubiera notificado e interponer el recurso dentro del plazo de quince días desde dicha notificación. Para el anuncio de la presentación del recurso no será necesaria la asistencia de abogado.

El/La solicitante podrá manifestar en cualquier momento su deseo de no ser informada de las resoluciones mencionadas, quedando sin efecto la solicitud realizada.

GUARDIA CIVIL

COMANTARÍA DE MADRID | COMPAÑÍA DE MAJADAHONDA | PUESTO DE MAJADAHONDA | 28020 | MAQUÍBOL TORRES
Majadahonda | Madrid | 28220 | m-01-05030601@cauca.gva.es

DON ALFONSO CASTILLO GALLARDO, con NIF-. 51.338.406-Z, y domicilio en c/ Calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el municipio de Boadilla del Monte (Madrid), y correo electrónico: **acastillo_psoeboadilla@yahoo.es**, como mejor proceda en Derecho, **COMPARECE Y DICE:**

Que conforme al art. 24. 1 CE, así como, la presunta comisión de los delitos tipificados en los arts. 325 y siguientes del CP, sin perjuicio de otros que se pudieran derivar de la investigación, **se viene en presentar DENUNCIA ante el SEPRONA**, al objeto de la investigación de los hechos que se explicitan a continuación y desconociendo los presuntos responsables de los mismos, todo ello, en base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERA-

AFECTACION AMBIENTAL A ZV (ZONA VERDE MUNICIPAL – SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO “OTROS MONTES PROTEGIDOS”) Y A LA MASA FORESTAL ARBOLADA POR LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO HIGHLANDS EN EL AMBITO AH 33 LOS FRESNOS (MONTE BOADILLA- LOS FRESNOS/ BOADILLA DEL MONTE). INFORMES TECNICOS MUNICIPALES MEDIOAMBIENTE AYTO. BOADILLA DEL MONTE. 9-11-17 Y 17-9-18.

ASI COMO, LA ENTRADA Y OCUPACION DEL MONTE DE BOADILLA-LOS FRESNOS CON DICHAS OBRAS, HABIENDO QUITADO LA VALLA LINDERA Y CARTEL PARAJE NATURAL, PONIENDO UNA NUEVA VALLA, AJENA A LA ORIGINARIA, YA DENTRO DEL MONTE Y OCUPANDO UN CAMINO DEL MONTE DE BOADILLA-LOS FRESNOS, QUE ES PRESERVADO Y PARTE DE UTILIDAD PUBLICA.

Majaelstende a 16 de Febrero de 2021

En el expediente del Estudio Detalle de las obras de ampliación del Colegio Highlands, en el término municipal de Boadilla del Monte, en el ámbito AH 33 Los Fresnos, parcela EQU1, que se aprobó y votó a favor por el equipo de gobierno en pleno municipal de Septiembre de 2019, con la única oposición del grupo municipal socialista, **constan sendos informes de los técnicos municipales del Área de Medioambiente, de fecha 9-11-2017 y 17-9-2018, conforme a los cuales hay que evaluar la afectación ambiental:**

- **Tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”),** que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos.
- **Como a la masa forestal arbolada allí existente,** todo ello, por las obras de ampliación a realizar con la solución elegida “ *para la adecuación de la zona y mejora del tráfico*”.
- E igualmente, señalaban aquellos informes de los Técnicos municipales del Área de Medioambiente, la necesidad de resolver el acceso directo de los servicios del Monte y la instalación de hidrantes contra incendios.

No consta, a fecha de hoy, ni que la evaluación de las afectaciones ambientales señaladas y recomendadas en sus informes por los Técnicos municipales del Área de Medioambiente del Ayuntamiento se hayan cumplimentado, ni que exista ninguna Evaluación de Impacto ambiental autonómica, ni simplificada, ni ordinaria, ni medida compensatoria alguna, habiéndose, según se ha podido comprobar, la desaparición de toda la masa forestal arbolada

conforme a la afectación ambiental que los propios técnicos municipales ya indicaban.

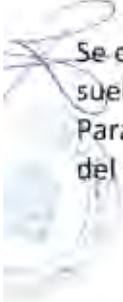
Conforme a STC 109 /2017 todos los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, incluidos los Estudios Detalle, cuanto menos, deben someterse a EIA Estratégica Ordinaria o Simplificada.

Durante los días finales de Enero y primeros de Febrero del año en curso, se ha constatado, además, que en el linde de las obras de ampliación del colegio arriba citado con el Monte de Boadilla del Monte-Los Fresnos, delimitado éste último por valla metálica y por carteles con la leyenda "Paraje natural", se ha "arrancado" y quitado la valla originaria, así como uno de los carteles precitados que delimitaban el monte, el cual está tirado por el suelo, *se ha entrado* hacia el interior del monte, entre 4 y 7 metros, aproximadamente, al mismo tiempo que se ha ocupado un camino que estaba dentro del monte de Boadilla-Los Fresnos, monte preservado y parte de utilidad pública, colocando una nueva valla, ajena a la original y cinta, perimetrándose unos 200 metros, aproximadamente.

Se aportan los siguientes documentos,

Doc. 1 Mapa de Estudio de Detalle y Doc. 1bis mapa aéreo.

Día 29 de Enero 2021 (Doc. Fotos 2 a 12).

 Se observa en las fotos restos de la valla originaria quitada, por el suelo y barras de la misma tiradas en el suelo, así como, el cartel Paraje natural quitado. De igual manera, se observa el camino del monte preservado tras la valla no originaria.

Día 9-2-2021 (Doc. Fotos 13 a 34).

Se observa como en el camino del monte preservado Boadilla-Los Fresnos, ahora perimetrado por una valla que no es la originaria se está excavando y haciendo un agujero.

Se acompaña nota de prensa publicada (Doc. 35 y 36).

Tras publicar estos hechos en prensa el Grupo municipal socialista, continua la zona perimetrada aproximada de unos 200 metros, parte vallado y parte cinta hasta nueva valla que acota y delimita el perímetro mencionado, todo ello ajeno al vallado original, hoy desaparecido, ocupándose el camino del monte preservado, donde, además, se está excavando en la actualidad.

Por consiguiente, presuntamente, de la valla originaria que delimitaba el monte preservado Boadilla-Los Fresnos y cuyos restos se ven en las fotos que se acompañan, no queda nada porque se ha quitado totalmente y la obra que se ha introducido en el monte entre 4 y 7 metros de anchura ha perimetrado con una valla nueva y cinta a lo largo de una longitud de 200 m., aproximados, todo ello dentro del monte preservado, ocupándose un camino que está dentro del paraje natural, en el cual ahora, además, se está, excavando y haciendo un hoyo.

Ante la presunta comisión de un delito medioambiental, del art. 325 y ss. del CP, sin perjuicio de otros que se pudieran derivar de la investigación de los hechos y habiéndose tenido conocimiento de los mismos, desconociéndose los posibles responsables, es por lo que se denuncia para su investigación y comprobación por la autoridad policial interviniente, para que en el supuesto de haberse infringido la normativa ambiental aplicable a un monte preservado y parte de utilidad pública, como es el Monte de Boadilla-Los Fresnos, se incoe atestado a los efectos legales oportunos, si así se considera pertinente.

POR TODO ELLO, en relación a las obras del Colegio Highlands en el ámbito AH-33 Los Fresnos (MONTE BOADILLA LOS FRESNOS), SE SOLICITA AL SEPRONA LO QUE SE EXPLICITA EN EL SOLICITO DE ESTE ESCRITO, con el máximo respeto.

Por todo lo expuesto,

Que teniendo por presentado este escrito, en tiempo y forma, se sirva admitirlo, para que conforme al art. 24.1 CE, así como, presuntamente, la comisión de un delito de los tipificados en los arts. 325 y siguientes del CP, sin perjuicio de otros que se pudieran derivar de la investigación de los hechos, se tenga por formulada DENUNCIA ante el SEPRONA, en relación a los hechos descritos en la misma y para su investigación, levantando acta o atestado si así se considera oportuno, desconociéndose los presuntos responsables de tales hechos ocasionados por las obras del Colegio Highlands que se deberán identificar, si así se considera oportuno, SOLICITANDO que se ACUERDE lo siguiente:

1º) **De manera URGENTE, se inspeccione y visite la zona ámbito AH-33-Los Fresnos (Monte de Boadilla-Los Fresnos),** levantando acta o atestado, si así se considera oportuno, donde se están realizando las obras de ampliación del Colegio Highlands en su linde con el Monte de Boadilla-Los Fresnos, a fin de constatar, presuntamente, la entrada y ocupación del Monte preservado citado entre 4 y 7 metros, aproximados, el haberse quitado la valla lindera originaria, así como un cartel de Paraje Natural y haberse perimetrado la zona con una valla nueva, ajena a la originaria y con cinta, todo ello dentro del monte y a lo largo de 200 metros, perímetro dentro del cual se está, además, excavando, sobre el camino que está dentro del monte preservado.

2º) Y COMO CONSECUENCIA de lo anterior, tras recuperarse los metros cuadrados y la zona ocupada por las obras del Colegio Highlands, así como, el camino que estaba dentro del Monte de Boadilla-Los Fresnos, se reponga la valla originaria lindera de dicho monte, colocando en su sitio original el cartel de "Paraje Natural" y ordenando quitar la valla nueva que perimetra la zona de obra, que ha invadido camino de monte preservado por ley como es el Monte de Boadilla-Los Fresnos en el que hoy se está excavando, el cual también, además, en 323,42 de sus hectáreas es monte de utilidad pública, según Catálogo nº 179 de la CAM.

3º) Se recabe información de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la CAM, sobre si les constan los Informes de los Técnicos municipales del Área de Medioambiente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 9-11-2017 y 17-9-2018, conforme a los cuales había que evaluar la afectación ambiental de las obras del Colegio Highlands en el ámbito AH 33-Los Fresnos y la solución adoptada, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido "Otros Montes Protegidos"), que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, se integraba en el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente, hoy desaparecida (Ver Doc. 1 bis).

4º) Se recabe información de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la CAM, si les consta alguna petición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para realizar, o si se ha realizado por la Consejería, alguna Evaluación de Impacto Ambiental, simplificada u ordinaria, conforme a Jurisprudencia (STC 109/17), que la exige en todo Estudio Detalle, respecto a la afectación ambiental de las obras del Colegio Highlands en el ámbito AH 33-Los Fresnos y la solución adoptada, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido "Otros Montes Protegidos") que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en

el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente.

5ª) Se recabe información de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la CAM, si les consta alguna medida compensatoria por la afectación ambiental, tanto a la ZV (Zona verde municipal –Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”) que conforme al PGOU de 2015, hoy en vigor, pasaba a integrarse en el Monte de Boadilla-Los Fresnos, como la afectación ambiental a la masa forestal arbolada allí existente, hoy ya desaparecida.

Por ser Justicia que respetuosamente se pide.

En Boadilla del Monte a 15 de Febrero de 2021.

OTROSI DIGO: Que por medio del presente escrito se viene a designar al Letrado del ICAM, D. Francisco M. Fernández Castán, colegiado nº 40382, quien acepta en el presente escrito su designa y con quién se tendrán las sucesivas diligencias o trámites que se consideren oportunos, facilitando como email de contacto pacocastan@yahoo.es y tlf. 626309369, lo cual se manifiesta a los efectos legales pertinentes.



Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Boadilla del Monte
(Calle Juan Carlos I, nº 42)



ATESTADO Nº 2021-103725- 8833

FOLIO Nº



Además se le informa (seleccionar lo que correspondía en caso de que sea víctima de uno de los puntos anteriores)

Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, conforme al Anexo, que en este acto recibe.

Si ha sido víctima de violencia de género, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, conforme al Anexo, que en este acto recibe.

Si ha sido víctima del delito de trata de seres humanos, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conforme al Anexo, que en este acto recibe.

Si ha sido víctima de un delito de terrorismo, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, conforme al Anexo, que en este acto recibe.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 13:15 horas del día 16 de febrero de 2021.

Firma del Instructor

Firma de la persona víctima del delito o representante legal

Sello dependencia

Firma del Secretario

GUARDIA CIVIL

BOADILLA DEL MONTE (MADRID) - BOADILLA DEL MONTE (MADRID)



ATESTADO Nº: 2021-103725-0000933

FOLIO Nº:



ACTA DE DECLARACIÓN DE Perjudicado/Denunciante D./Dña. ALFONSO MIGUEL CASTILLO GALLARDO (NIF (DNI) 51338406Z)

En Majadahonda (Madrid), siendo las 20:59 horas del día 17 de Febrero de 2021, en las dependencias de PUESTO P. DE MAJADAHONDA, se procede a tomar manifestación a D./Dña. ALFONSO MIGUEL CASTILLO GALLARDO (NIF (DNI) 51338406Z), cuyos demás datos de filiación son; nacido en Madrid (Madrid), el 29-11-1959, hijo de Alfonso y de Julia, con domicilio en Calle Calle Juan Antonio Vallejo Nájera, Nº 10, Piso B B, Boadilla del Monte (Madrid), teléfono fijo 910187223, teléfono móvil 619987242, en calidad de lo que arriba se indica.

Que se persona de forma voluntaria en estas dependencias quien acredita ser D. Francisco Manuel Fernández Castan con número de colegiado 40382 ICAM y numero de contacto 626309369, en representación legal de D. Alfonso Castillo Gallardo con DNI 51338406 Z en calidad de portavoz del Grupo Municipal socialista de la localidad de Boadilla del Monte

Que el dicente interpuso denuncia con numero 2021-103725-882 y quiere ampliar la misma aportando nueva documentación a esta fuerza instructora en mano con la denuncia ya redactada e imágenes

Y para que conste, habiendo finalizado esta diligencia a las 20:50 horas del día 17/02/2021, se extiende la presente en el lugar y fecha señalados que firma el declarante, tras su lectura, en unión de la Fuerza Actuante y demás intervinientes.

Firma Perjudicado/Denunciante:

NIF (DNI) 51338406Z



51338406Z

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE MADRID COMPAÑIA DE MAJADAHONDA PUESTO P. DE MAJADAHONDA 103725-27 TREG 01/02/2021
Joaquín Turia, 2 MAJADAHONDA Madrid 28220

Página 1 de 1

Atestado nº 2021-103725-882

DON ALFONSO CASTILLO GALLARDO, con NIF-. 51.338.406-Z, y domicilio en c/ Calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el municipio de Boadilla del Monte (Madrid), y correo electrónico: acastillo_psoeboadilla@yahoo.es, así como en defensa de sus intereses por designa previa, el Letrado D. Francisco M. Fernández Castán (clgdo.40382 ICAM), como sea de mejor proceda en Derecho, COMPARECE Y DICE:

Que conforme al art. 24. 1 CE, así como en virtud de los arts. 311 y 777 Lecrim., se viene en **AMPLIAR denuncia** ante el SEPRONA, al objeto de la **aportación de más prueba documental**, todo ello, en base a los siguientes,

HECHOS

UNICA-

Que habiendo presentado denuncia en los términos que consta en relación al atestado marginado, se viene en aportar **MAS prueba documental, Doc. 37 a 43, consistente en fotografías realizadas en el día 17 de Febrero de 2021, en las que, comparando con las fotografías ya aportadas, se comprueba:**

- Cómo se ha ampliado y extendido la colocación de la valla de la obra hacia la parte de arriba del camino, el cual antes estaba dentro de la valla lindera del Monte de Boadilla-Los Fresnos y ahora está fuera de esa valla lindera del monte preservado, que se ha quitado por completo.

(Ver restos de valla original en las fotos aportadas con la denuncia, barras metálicas en el suelo y vallado original ladeado y arrancado de su sitio).

- Cómo, igualmente, se ve a los operarios de la obra colocando y extendiendo en longitud esa valla de obra ocupando no sólo el camino que va de frente, sino también el que sale hacia la izquierda, dejando dos árboles dentro del vallado de obra, uno que ya se ve en fotos aportadas con denuncia, y otro que se ha metido dentro del vallado de la obra en el día de hoy.

Todo ello, donde antes había masa forestal arbolada, según los informes de los Técnicos del área de medioambiente municipales ya señalados en denuncia, de fecha 9-11-2017 y 17-9-2018, que debía ser evaluada en su afectación con las obras, así como debía evaluarse la afectación, igualmente, a la ZV (Zona verde municipal – Suelo No Urbanizable Protegido “Otros Montes Protegidos”), lo cual no consta se haya efectuado, ni que haya medidas compensatorias.

- Cómo se constata que el árbol más próximo en las fotos Doc. 37 y 38, antes estaba fuera del vallado de la obra y ahora está dentro, al haberse movido y ampliado la valla nueva colocada.
- Cómo el agujero excavado, donde antes estaba el camino del monte preservado y que discurría por dentro del monte, ahora, es cada vez de mayor tamaño.
- Como hay una excavadora excavando en zona verde colindante al camino que antes estaba dentro del Monte de Boadilla-Los Fresnos y ahora está fuera de él.

- Como continúa tirado en el suelo de zona verde cerca de la excavadora, el cartel de "Paraje natural", que esta quitado del poste cercano donde debía estar.

Todo ello, al objeto de acreditar, **presuntamente**, que un camino que estaba delimitado por valla lindera y carteles de "Paraje natural", dentro de los límites del monte de Boadilla-los Fresnos, que es una parte monte preservado y otra parte de utilidad pública (323,42 hectáreas), haciendo un total de 900 hectáreas protegidas por ambas figuras de protección, hoy está fuera de ese monte preservado y está dentro de la valla de la obra en cuestión, siendo, además, excavado y haciéndolo desaparecer, al mismo tiempo que se ha extendido la valla de obra hacia su parte superior ocupando otro camino del monte preservado que sale hacia la izquierda, dejando dos árboles dentro del vallado de obra que, de momento, están en su sitio.

Por todo lo expuesto,

AL SEPRONA SE SOLICITA,

Que teniendo por presentado este escrito, en tiempo y forma, se sirva admitirlo, para que conforme al art. 24. 1 CE, así como en virtud de los arts. 311 y 777 Lecrim., **se acuerde tener por AMPLIADA la denuncia presentada el día 16-2-2021**, por la presunta comisión de los hechos denunciados, **al objeto de aportar más prueba documental, (Doc. 37 a 43)**, consistente en fotografías del lugar de los hechos del día 17-2-2021, todo ello, conforme a lo explicitado en el cuerpo de este escrito, dicho sea los efectos legales oportunos.

Por ser Justicia que respetuosamente pido.

En Boadilla del Monte (Madrid), a 17 de Febrero de 2021.

P.O,

NOMBRE	Firmado
FERNANDEZ	digitalmente por
CASTAN	NOMBRE
FRANCISCO	FERNANDEZ
MANUEL - NIF	CASTAN FRANCISCO
51353068W	MANUEL - NIF
	51353068W
	Fecha: 2021/02/17
	17:30:53 +01'00'



 **Comunidad de Madrid** Registro Administrativo de la
Comunidad de Madrid

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la C. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Álcalá)*
Fecha y hora de registro: 24-02-2021 09:43:00 Referencia: 10082903.9/21
Destinatario: *D.G. de Biodiversidad y Recursos Naturales (Medio Ambiente)*

Asunto: - REFERENCIA
10-068237.9-21
10-068213.9-21
10-068180.9-21
10-068142.9-21

Datos del interesado:
Interesado: *Alfonso Castillo Gallardo*
NIF: *51338406Z*

Documentación aportada:

<u>Tipo de documento</u>	<u>Validez</u>
<i>Solicitud Escrita</i>	<i>Original</i>

Observaciones:
Escrito entregado por D. Fco. Manuel Fernández Castán
DNI 51353068W

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico
1203809425162905311860

ANTECEDENTES-

Referencias:

10/068237.9/21

10/068213.9/21

10/068180.9/21

10/068142.9/21

**A LA EXCMA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.**

Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Datos del interesado:

DON ALFONSO CASTILLO GALLARDO, con NIF-. 51.338.406-Z, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el municipio de Boadilla del Monte (Madrid), y correo electrónico: acastillo_psoeboadilla@yahoo.es, así como en defensa de sus intereses el Letrado designado por aquel D. Francisco Fernández Castán, con nº de clgdo. 40382 del ICAM, como mejor proceda en Derecho, COMPARECE Y DICE:

Que conforme art. 24.1 CE. y análogamente art. 267 LOPJ, habiendo presentado, en fecha 16-2-2021, escrito y documental dirigido a esta Excma. Consejería con números de registro marginados, SE AÑADE y se alega, además de los fundamentos legales recogidos en dicho escrito, la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los

hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, como más base legal de lo solicitado en aquel escrito.

Por todo lo expuesto,

Que habiendo por presentado este escrito, en tiempo y forma, se sirva admitirlo, para que conforme al art. 24.1 CE y análogamente el art. 267 LOPJ, se ACUERDE tener por añadidas y alegadas respecto a nuestro escrito presentado el día 16-2-2021, con números de referencia marginados en el encabezamiento del mismo, como fundamento de derecho, las leyes y Directivas Comunitarias precitadas en el cuerpo de este escrito, dicho sea a los efectos legales oportunos.

En Madrid a 23 de Febrero de 2021.



D. Alfonso Castillo Gallardo.



D. Francisco M. Fernández Castán.
Clgdo. 40382 ICAM.

P.O.

**Comunidad de Madrid**

Registro Administrativo de
Comunidad de Madrid

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la C. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Alcalá)*

Fecha y hora de registro: *24-02-2021 09:48:00* Referencia: *10/083939.9/21*

Destinatario: *D.G. de Biodiversidad y Recursos Naturales (Medio Ambiente)*

Asunto: - *ESCRITO*

Datos del interesado:

Interesado: *Alfonso Castillo Gallardo*

NIF: *51338406Z*

Documentación aportada:

<u>Tipo de documento</u>	<u>Validez</u>
<i>Solicitud/Escrito</i>	<i>Original</i>

Observaciones:

Escrito presentado por D. Fco. Manuel Fernández Castán DNI 51353068W

A LA EXCMA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Datos del interesado:

DON ALFONSO CASTILLO GALLARDO, con NIF-. 51.338.406-Z, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el municipio de Boadilla del Monte (Madrid), y correo electrónico: acastillo_psoeboadilla@yahoo.es, como mejor proceda en Derecho, COMPARECE Y DICE:

Que conforme al art. 24.1 CE, así como en virtud del Decreto 58 /2020, de 29 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso a la información pública y reclamaciones de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOCM nº 187, de 4 de agosto), la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 94, de 22 de abril), el Convenio entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOCM nº 273, de 14 de noviembre de 2016), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre), el RGPD 6.1 e) que afirma que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, así como, en virtud de la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, por la que se puede ejercitar los derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos', lo cual se lleva a término en este escrito, **e igualmente, en base a la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 20/1999, de 3 de mayo,**

del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, se vienen a efectuar las siguientes,

ALEGACIONES

ÚNICA-

La Comunidad de Madrid el 9 de Octubre de 1998 incorporó el Monte de Boadilla al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, incluyéndolo en el **catalogo nº 179**, reflejándose en el mismo la propiedad al 50% entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Comunidad de Madrid. **En dicho catálogo sólo se incluyen sólo 323,42 hectáreas como de utilidad pública y se señala como espacio natural protegido "0", lo cual evidentemente debe ser actualizado en superficie y en protección ambiental.**

Y ello es así , porque en relación a la zona conocida como Los Fresnos, por Informe de fecha 18 de Julio de 2001 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental de la CAM, Sr. López Galiacho Perona, con entrada ese año 2001 en el Ayuntamiento de Boadilla de Monte, se afirmó que el desarrollo los Fresnos quedaba supeditado al establecimiento de un Convenio por el que se cediese a las Administraciones Públicas (CAM y Ayuntamiento de Boadilla) las 430 hectáreas del espacio natural conocido como Monte Los Fresnos para que su titularidad fuera pública y compartida, firmándose, en tal sentido, un convenio entre el Ayuntamiento con los propietarios del suelo "Los Fresnos de Boadilla S.A."

En 2002 se autorizó la construcción de 900 viviendas en Los Fresnos, 200.000 metros cuadrados para viviendas y centros comerciales, hoy ya acabadas, a cambio de la cesión de aquellas 430 hectáreas al Ayuntamiento y a la CAM, para su cotitularidad registral y para su

declaración como Monte de Utilidad Pública, máxima protección contemplada según la Ley Forestal de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, 20 años después, ya finalizada la urbanización de Los Fresnos, la Comunidad de Madrid parece no haber pasado a ser copropietaria de los terrenos cedidos, encontrándose estos inscritos en el registro de la propiedad, en su totalidad, a nombre del Ayuntamiento. Y lo que es peor, **no se han iniciado, a fecha de hoy, los trámites para declarar monte de utilidad pública las 430 hectáreas cedidas por Los Fresnos de Boadilla S.A. al Ayuntamiento y a la CAM.**

El Plan General 2015 y los informes emitidos por la Consejería de Medio Ambiente en 2001, vinculan de forma estricta la ejecución del sector Los Fresnos con la titularidad compartida del monte y la declaración de utilidad pública. Por tanto, es obvio que 20 años después, tanto por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la CAM, como por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, parece no haberse llevado a término lo informado y firmado, que podría favorecer, lo cual confiamos no sea así, intereses espúreos, que lo tendrían mucho más difícil si respecto a las hectáreas de Los Fresnos (430), las ya inscritas en el Catálogo nº 179 (323,42) y las que faltan por inscribir (hasta el total de 900-920 ha.), se reflejara tanto la cotitularidad de la Comunidad de Madrid, como se declarasen ya en su totalidad de utilidad Pública.

El Monte de Boadilla-Los Fresnos tiene, aproximadamente, en la actualidad entre 900 y 920 ha., conforme a lo manifestado por la propia CAM (Nov. 2019), sin embargo, en dicho Catálogo nº 179 que no se ha actualizado respecto a nuestro monte, sólo están consideradas como superficie total y de utilidad pública 323,42 hectáreas, señalando como espacio natural protegido "0", dejando entre 576,58 a 596,58 hectáreas, aproximadamente, en un "limbo jurídico" de desprotección contrario a ley.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, en la persona de su portavoz, D. Alfonso Castillo Gallardo, solicitó en el pleno municipal del pasado día 19 de Febrero de 2021 incluir la totalidad de las 900 hectáreas, aproximadas, del Monte Boadilla-Los Fresnos, en aquel Catálogo nº 179 de Montes de Utilidad Pública de la CAM, lo cual fue rechazado por el equipo de gobierno municipal argumentando haberlo solicitado hace 7 años, lo cual

avala, a más, la inacción y el paso del tiempo sin cumplimentar lo acordado y firmado hace ya 20 años.

En su consecuencia, se viene a solicitar a dicha Consejería, con el máximo respeto, incorpore la totalidad de la extensión del Monte Boadilla-Los Fresnos, de 900 a 920 hectáreas, aproximadas, al Catálogo nº 179 de Montes de Utilidad Pública de la CAM y ésta adquiera la cotitularidad registral de las mismas, ostentando, según parece, a fecha de hoy, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la titularidad en exclusiva de las 430 ha. que fueron cedidas en su día por la propiedad de los Fresnos hace 20 años a ambas administraciones autonómica y municipal para su declaración de utilidad pública, que a fecha de hoy no se ha llevado a término.

Por todo lo expuesto,

A LA DIRECCION GRAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES DE LA EXCMA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID SE SOLICITA:

Que teniendo por presentado, este escrito, en tiempo y forma, se sirva admitirlo, para que en conformidad a todos los preceptos legales señalados en el encabezamiento de este escrito, que no reproducimos todos por economía procesal, pero sí citando expresamente la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, SE ACUERDE;

1º) Incorporar, a la mayor brevedad posible, atendiendo a la demora que se ha producido desde hace 20 años, la totalidad de la extensión del Monte Boadilla-Los Fresnos, de 900 a 920 ha., aproximadas, al Catálogo nº 179 de Montes de Utilidad Pública de la CAM, incluyendo las 430 ha.

cedidas en su día a la CAM y al Ayuntamiento de Boadilla del Monte por la propiedad " Los Fresnos de Boadilla S.A."

2º) Adquirir por la CAM la cotitularidad registral de la totalidad de 900-920 hectáreas de terreno del espacio natural protegido, Monte Boadilla-Los Fresnos, incluyendo las 430 ha. cedidas en su día a la CAM y al Ayuntamiento de Boadilla del Monte por la propiedad " Los Fresnos de Boadilla S.A.", en virtud de las leyes precitadas, así como, en conformidad a Informe de fecha 18-7-2001 evacuado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la CAM y al Convenio firmado con la propiedad "Los Fresnos de Boadilla S.A.", ya citado en el cuerpo de este escrito, todo lo cual se manifiesta a los efectos legales oportunos.

3º) Y todo ello, dado que, a fecha de hoy, parece que se ostenta todavía por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la titularidad registral en exclusiva de las 430 ha. del "Monte de los Fresnos", habiendo quedado supeditado el desarrollo urbanístico del ámbito "Los Fresnos", al establecimiento de un Convenio por el que se cedía, a su vez, a las Administraciones Públicas (CAM y Ayuntamiento de Boadilla) 430 hectáreas de dicho espacio natural para que fueran declaradas de utilidad pública y su titularidad fuera compartida por ambas administraciones, lo cual no se ha llevado a término hasta la fecha, dicho sea a iguales efectos de legalidad.



D. Alfonso Castillo Gallardo.

En Madrid a 23 de Febrero de 2021.



D. Francisco M. Fernández Castán,
C/dto. 40382 ICAM.

P.O.

5

